

Libro 12 Registro de inscripcion
de
Defunciones

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer, Independencia 15.

210



DEFUNCIONES.

Libro 12 registro de inscripcion de Defunciones del
Juzgado municipal de Gerona de Adria

Consta de cien hojas útiles que se han sellado con el sello
de este Juzgado de primera instancia.

Gerona 26 de febrero de 1887

El Juez de primera instancia,

El escribano Secretario,



C. Gay y Thomas

Domènec Saguer

El Juez municipal,

El Secretario,

Jose Playa

Domènec Saguer

[Signature]

DEFUNCIÓNES

Libro 22... repaso de inscripción de defunciones del
Ayuntamiento municipal de...
Existe de este libro un ejemplar en el archivo con el sello
de este Ayuntamiento de...
El...
El...



A. S. S.



En el Supremo municipal de Madrid á las diez de
la mañana el día veinte de Mayo

Número 8

de mil ochocientos veinte y siete ante D. Juan Pelayo
Juez municipal y D. Pedro Boracome

D. Enrique Boracome
ma y Vives

Secretario compareció D. Pedro Boracome
natural de Adri término municipal de Madrid

Adri provincia de Gerona mayor de edad domiciliado en

Adri calle de San
número diez y nueve cuarto manifestando que

D. Enrique Boracome y Vives natural de Adri

de edad tres meses y domiciliado en Adri
falleció á las once de la noche

del día de ayer en su retiro doméstico
á consecuencia de delirio; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij adquirido de D. Pedro Boracome padre
y de D.^a Jose Vives natural de Gerona
que estaban domiciliados en el pueblo de

Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quinto de Idri

Fueron testigos presenciales D. Juanas Bellucha

y D. Miguel Boracoma

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichos

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza
secretario contopier.

Juez municipal
Jose Plaja

el declarante
Jedro Boracoma



Los testigos
Juan Bellucha
Miguel Boracoma

Francisco Arguer
Secretario



En el Supremo muy de tarde a las tres de
 la tarde el dia diez de Abril
 de mil ochocientos vehenta y siete ante D. José Ploje
 Juez municipal y D. Mercurio Roque
 Secretario compareció D. Francisco Frias
 natural de Gornollers de Noxand término municipal de San Juan
de los Rios provincia de Gerona casado, labrador
mayor de edad domiciliado en
Bier calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Pedro Del natural de Mieras

de edad vehenta años y domiciliado en Bier
 falleció a las once de la mañana
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de asma; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecino de la casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto
del fallecimiento de Francisca Frias habien-
do tenido de dicho matrimonio tres hijos
llamados Francisco, Narciso Juan los dos
primeros muy de puntas

Que era hij legítima de D. si ignora
 y de D.^a si ignora
 que _____ domiciliados si ignora

Número 2
 Du Pedro Del

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Bient

Fueron testigos presenciales D. Juanes Bell-Mach

y D. Miguel Rosacoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
lo o meigo de Francisco Frías que dijo no
saber a Juanes Bell-Mach respecto de que yo
yo el declarante centos años

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Juanes Frías
Juanes Bell-Mach

Los testigos
Miguel Rosacoma

Rancin Arguer
Leis



Número 3

D. Juan Formenté
y Poure

En el burgueto municipal de Canet de Adria las cuatro de
la tarde el día doce de Abril

de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Pleguez
Juez municipal y D. Sançis Puqueu

Secretario compareció D. Salvis Formenté
natural de San Roque de Camyemajó término municipal de Canet de Adria

nombre provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en

Canet de Adria calle de
número cuatro manifestando que

D. Juan Formenté Poure natural de San Roque de Camyemajó refeudo

de edad ochenta y cuatro años y domiciliado en Canet de Adria
falleció á las tres de la tarde

del día de ayer en su refeudo domicilio
á consecuencia de un Catarro bronquial pulmonar de lo cual daba

parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el momento del fallecimiento & declarase Catarro de la vida de dicho matrimonio como hijos llamados Salvis, Pedro, Libine, Josep & Maria

Que era hijo legitimo de D. Salvis Formenté natural de San Roque de Camyemajó y de D.^a Mariane Poure natural de San Roque de Camyemajó domiciliados hijos de finados

D. Sr. Dn Pedro Coronado Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Dn Juan Tormenta
natural de San Miguel de edad 74 años, de oficio Labrador
que ha fallecido á las tres de la tarde de ayer de
la enfermedad Catarro bronquio-pulmonar
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt á 12 de Abril de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Pueblo de Sanct de Delri

Fueron testigos presenciales D. Juan Luis Bell-Much

y D. Miguel Boracoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndole
el ruego de Salvo Bormenta que dijo no
saben de Juan Luis Bell-Much referido de que
ya el Secretario certifique

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Salvo Bor-
menta
Juan Luis Bell-Much

Los testigos
Juan Luis Bell-Much

Miguel Boracoma

Ranero Aguer
Leis



Número 4

D. Mari Prat
y Fabregas

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las dos de
la tarde el dia diez y ocho de Abril
de mil ochocientos veinte y siete ante D. Jose Plaja
Juez municipal y D. Francisco Rogues

Secretario compareció D. Francisco Prat
natural de Palafolls término municipal de idem
provincia de Barcelona casado, pro-
fero de instrucción primaria domiciliado en
Canet de Adri calle de
número cuarto manifestando que

D.ª Mari Prat Fabregas natural de Canet de
Adri

de edad cinco meses y domiciliada en Canet de Adri
falleció á las tres de la mañana
del dia de la fecha al sup. en su respectivo domicilio
á consecuencia de un embargo de parto; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitim de D. Francisco Prat resi-
do y de D.ª Traball Fabregas natural
de Calonge que están domiciliados en el pueblo de
Canet de Adri

D.

Pedro Coronado

Médico y

Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de María Poat
natural de Sancti de Chiri de edad ... años, de oficio ...
que ha fallecido á las tres de la mañana de hoy de
la enfermedad Embarazo gástrico
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á 58

de Abril

de mil ochocientos ochenta y siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sanct de Adrs

Fueron testigos presenciales D. Francisco Belluch

y D. Miguel Rosacoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Francisco Prats



Los testigos
Francisco Belluch
Miguel Rosacoma

Francisco Rosacoma
fais



Número 5

Un niño recién nacido

En el Juzgado municipal de Sant Adri de Noya a las dos de la tarde el día veinte de Abril

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Alaya Juez municipal y D. Benito Riera Secretario compareció D. Antonio Bosch

natural de Sant Adri de Noya término municipal de el mismo provincia de Gerona

sufragio de cultura domiciliado en Sant Adri de Noya calle de _____

número _____ cuarto _____ manifestando que D. Un niño recién nacido, muchacho natural de en el claustr

de su madre, de unido difunto a las seis de la tarde de edad del día de ayer y domiciliado en _____

falleció a las _____ de la _____ del día _____ en _____

á consecuencia de asfixia; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del expresado finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Antonio Bosch y de D.^a María Subell natural de Palafregell que están domiciliados en Sant Adri de Noya

Adri

El infrascripto Medico-Limijano: Certifica
como ~~D. N. Bosch y Dona M. Bosch~~
D.^{no} N. Bosch y D.^{na} N. Bosch los dos
han fallecido Asficiados á consecuencia
del parto, á las seis de la tarde de hoy
y para que consta firmo la presente
en

Salt á veinte de Abril del año mil
ochocientos ochenta y siete.

Juro Coronimob

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Ciudad de Sancti Spiritus

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma

y D. Miguel Fontanella

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
á ruego de Antonio March que dejó su sel-
lo Miguel Boracoma testando, de que go el sanc-
taris centos pesos.

El Juez municipal
José Plaza
Sus.

El Declarante
Por Antonio March
Miguel Boracoma

Los testigos
Miguel Boracoma
Miguel Fontanella

Sancti Spiritus
Sus.



Número 6

Una niña nacida en el Claustro materno

En el Municipio de Sancti Spiritus a las dos de la tarde el día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Juan Plopp Juez municipal y D. Benito Argue Secretario compareció D. Antonio Bosch natural de Sancti Spiritus término municipal de San provincia de Guineo mayor de edad domiciliado en Sancti Spiritus calle de Sancti Spiritus número cuarto manifestando que D. Una niña fallecida en el Claustro natural de materno nació después a las seis de la tarde del día de agosto de edad y domiciliado en falleció a las de la del día en á consecuencia de astropia; de lo cual daba parte en debida forma, como quiere de la partida

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Antonio Bosch viudo y de D.^a María Saballs natural de Pelapuzell que vive domiciliados en Sancti Spiritus

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sancti de Dios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Bosacoma

y D. Miguel Fontanella
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendados
á cargo de Antonio Bosch que dejó su sede
Dr. Miguel Bosacoma referido de que yo el Sr. Juez
hacía constar

El Jefe municipal
Jose Plaza

El declarante
Don Antonio Bosch
Miguel Bosacoma

los testigos
Miguel Bosacoma
Miguel Fontanella

Rocio Rojas
suir



Número 17

D. Carmen Bruch y Shoret

En el Juzgado municipal de San Carlos de Arica á las once de la mañana el día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Juan Plaza Juez municipal y D. Pascual Rojas

Secretario compareció D. Juan Bruch natural de San Carlos término municipal de San Carlos de Arica provincia de Jaen cultura labrador de veinte años de edad domiciliado en San Carlos calle de _____ número _____ cuarto _____ manifestando que D. Carmen Bruch y Shoret natural de San Carlos

de edad veinti once y domiciliada en San Carlos falleció á las tres de la mañana del día de ayer en su vivienda particular á consecuencia de una bronca neumónica; de lo cual daba parte en debida forma, como hermana de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij a legítima de D. Juan Bruch natural de San Carlos y de D.^a María Shoret natural de Salvador que están domiciliados en San Carlos

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Carmen Bosch, y Mauret,
natural y vecina de Moncal, y de 6 meses
de edad, ha falleido hoy a las tres de
la mañana a consecuencia de Pneumo-
neurmonia

Sal 24 Abril 1887

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Moncalá

Fueron testigos presenciales D. Miguel Bonacoma

y D. Miguel Fontanella
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el ha hecho certificar

El Juez municipal
Jose Plaza

el declarante

Juan Bosco y

Morales

los testigos

Miguel Bonacoma

Miguel Fontanella

Lorenzo Argueta
señal

[Firma]





En el tercer municipio de San Sebastián á las diez de
la mañana el día siete de Mayo

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Haza
Juez municipal y D. Francisco Luque

Secretario compareció D. Juan Bellloch
natural de San Sebastián término municipal de San Sebastián

de San Sebastián provincia de Guipúzcoa, libre de
mayor de edad domiciliado en

San Sebastián calle de San Sebastián
número 25 cuarto 2 manifestando que

D. Juan Bellloch y Gelado natural de San Sebastián

de edad diez y ocho años y domiciliado en San Sebastián
falleció á las dos de la tarde

del día dieciséis en su respectivo domicilio
á consecuencia de causas naturales; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Bellloch
referido y de D.^a Josefa Gelado, natural

de San Sebastián que están domiciliados en San Sebastián

Número 8

D. Juan Bellloch
y Gelado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Gaspar Príncipe

y D. Miguel Boracoma
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el declarante certifica

El Juez municipal
Jose Peña

El Declarante
Francisco Salazar
[Signature]



Los testigos
Sancin Magaña
Miguel Boracoma

Lancin Regue
[Signature]



En el Pueblo municipio de Canal de Abasco á las diez de la mañana el día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y siete ante D. Juan Ploje

Juez municipal y D. Francis Argue Secretario compareció D. Juan Manuel y Costa

natural de Viey término municipal de Porquera provincia de Gerona casado, salvador

mayor de edad domiciliado en Viey calle de

número cuarto manifestando que

D. Francis Manuel y Pujolar natural de Viey

de edad veinte años y domiciliado en Viey

falleció á las once de la mañana

del día de ayer en su referido domicilio

á consecuencia de una bronquitis capilar; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Manuel y Costa

y de D.^a Ana Pujolar natural de Gerona

que estaban domiciliados en el pueblo de Viey

Número 9

D. Francis Manuel y Pujolar

D. Jaime Genover Medico Cirujano

Certifico: Que Fran^{co} Juanola y Tijolar de nueve dias de edad natural de Vient ha fallecido hoy á las once de la mañana á consecuencia de una bronquitis capilar aguda cuya enfermedad viene comprendida en la casilla enfermedades del aparato respiratorio

Y para que conste libro la presente en Barrocas á veinte y siete Mayo de mil ocho cientos ochenta y siete.

Jaime Genover



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Brest

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma

y D. August Fontanella
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo á
suegro de Juan Manuel que dijo no saber á
Miguel Boracoma referido de que yo el secretario
certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Post Juan Manuel
Miguel Boracoma

Los testigos
Miguel Boracoma

August Fontanella

Lancio Roque
per

[Signature]



Número 10

En el lugar de San Sebastián de Abis á las diez de la mañana el día seis de Junio

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Pere Alegre Juez municipal y D. Francisco Argues

Secretario compareció D. Francisco Frías

natural de Granollers de Girona término municipal de San Sebastián de Llerena provincia de Gerona, cerca de Calveda

domiciliado en San Sebastián calle de San Sebastián

número ... cuarto ... manifestando que

D. Francisco Frías y Navell natural de San Sebastián

de edad un año y domiciliado en San Sebastián

falleció á las cinco de la tarde

del día de Mayo en su casa de San Sebastián

á consecuencia de la Coqueluche; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Frías y de D.^a Pere Navell

natural de Granollers que estaban domiciliados en San Sebastián

Francisco Frías y Navell

Francisco Frías

El infrascrito Médico - Cienjano: Certifi-
ca que D^ñ Dolores Trias, á fallecido á
consecuencia de una Coqueluche á las
cinco de la tarde de haber á la edad
de un año. y para que conste firmo
la presente en.

Salt á los 12 de Junio de 1887

Pedro Coronista

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Boracoma

y D. Miguel Fontanilla
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
a cargo de Francisco Fries que dijo no saber
D. Miguel Boracoma referido de que yo el declarante
sin centavos.

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Francisco
Fries
Miguel Boracoma

Los testigos
Miguel Boracoma
Miguel Fontanilla

Francisco Auger
Fries
[Signature]



En el Regido municipal de Casul A. P. D. á las diez de
la mañana el dia veinte y tres de Marzo
de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Ploji
Juez municipal y D. Manuel Sagua

Secretario compareció D. Sebastian Soler
natural de Bient término municipal de Casul
de Adu provincia de Guano cañada cabecera
mayor de San domiciliado en
Bient calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Augusto Duranas (Estanislao) natural de Bient
colono, Cabreda
de edad ochenta y tres años y domiciliado en Bient
referido falleció á las once de la mañana
del dia de trece de mayo en su referido domicilio
á consecuencia de le an cabera pulmonar; de lo cual daba
parte en debida forma, como testimonio de la sepultura

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimado de D. Francisco de San Duranas
natural de Bient y de D.^a Jose Maria Estanislao
natural de Bient que domiciliados hoy de fondo

Número 11
Augusto Duranas
Gatquis

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de Biert

de edad 83 años, de oficio labrador

que ha fallecido á las una

de la mañana

de hoj

de

la enfermedad Catarro Bronquial

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Sept

á 23

de Junio

de mil ochocientos ochenta y ocho

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de La Cruz de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural
del Salten

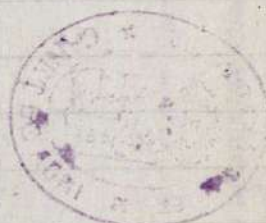
y D. Juan Vila natural de San Juan
de Llerena ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leída íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el declarante es testigo = P. Vila del Salten no vale
por no estar en el acta = J. Vila = J. Vila no vale como
testigo por no estar en el acta = J. Vila = J. Vila

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Sebastian Vila



Los testigos
Miguel Colomer
Juan Vila

Juan Vila
de San Juan



Número 12
D. Emilia Fuchs
y Rauwell

En el lugar de municipio de Carabobo á las cuatro de
la banda el día siete de Julio
de mil ochocientos veintez siete ante D. José Páez
Juez municipal y D. Juan Roque
Secretario compareció D. Martín Fuchs
natural de Carabobo término municipal de el mismo
nombre provincia de Guayana, estado, Guayana
mayor de edad domiciliado en
Carabobo referido calle de
número cuarto manifestando que
D. Emilia Fuchs Rauwell natural de Carabobo
Adri
de edad dos años y domiciliado en Carabobo
referido falleció á las una de la banda
del día de la presente fecha en su referido domicilio
á consecuencia de un estampe gástrico; de lo cual daba
parte en debida forma, como hijo de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Fuchs natural
de Carabobo y de D. Angela Rauwell natural
de Maracay que están domiciliados en Carabobo
Adri el presente hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quelito de Cavet de Adis

Fueron testigos presenciales D. Angel Boracoma

y D. Angel Fontanella
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
los a cargo de Martin Joste que dijo no
saber D. Angel Boracoma referido, de que y
el secretario ut supra

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Martin Joste
Miguel Boracoma

Los testigos
Miguel Boracoma
Angel Fontanella

Lancis Lopez
Sec

Número 13

Lorenzo Barnade
Borch



En el cabildo municipal de Chumbabuco a las veis de
 la manana el dia diez y seis de Julio
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Moya
 Juez municipal y D. Lorenzo Rojas
 Secretario compareció D. Francisco Barnade
 natural de Morenaly término municipal de Chumbabuco
de Atri provincia de Genova cazado, caziquin
mayor de edad domiciliado en
Atri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Lorenzo Barnade y Borch natural de Morenaly
cultor labrador
 de edad veinte y tres años y domiciliado en Morenaly
 falleció á las veis de la manana
 del dia de ayer en su respectiva domicilio
 á consecuencia de Tuberculosis pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hermano del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitimo de D. Pedro Barnade natural
de las Lomas y de D.^a Sibira Borch natural
de Morenaly que están domiciliados en Morenaly

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Lorenzo Barnada Bosch, natural
y vecino de Montcal, y de 25 años de edad,
ha fallecido hoy a las seis de la mane-
na a consecuencia de Tuberculosis pul-
monar.

Salut 15 Julio 1887

José Masera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del puerto de Soncebo

Fueron testigos presenciales D. Miguel Bosacoma

y D. Miguel Fontanella
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el Secretario entrafes

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Francisco Barnada



Los testigos
Miguel Bosacoma
Miguel Fontanella

José Arques
Luz



Número 111

Francisco Masagüé
Pon

En el hoy de San Andrés de Boro á las ochos de
 la manana el dia treinta y uno de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Masagüé
 Secretario compareció D. José Barnade
 natural de Adri término municipal de Tandil
de Adri provincia de Gerona casado, casado
mayor de edad domiciliado en
Shoucalpa calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Francisco Masagüé y Pon natural de _____

de edad treinta años y domiciliado en Shoucalpa
 falleció á las una de la tarde
 del dia de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la respectiva finada era viuda en el acto del fallecimiento de Francisco Barnade natural de
viduo de dicho matrimonio tres hijos llamados
José Teresa y Francisco.

Que era hijo legítimo de D. Esteban Masagüé
 y de D.^a Teresa Pon
 que _____ domiciliados _____

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Anoncalp

Fueron testigos presenciales D. Angel Fontanella

y D. Angel Parada
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenient-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza el

secretario certificados = Este testado en esta ciudad en esta
fecha =

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Andrés Barnada

Los testigos
Angel Fontanella
Angel Parada

Ramón López
del



Número 15

María Estebé y Pons

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las _____ de
 la tarde el día dos de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Pelayo
 Juez municipal y D. Narciso Roque
 Secretario compareció D. Jose Estebé
 natural de Amer término municipal de ~~Canet de Adri~~
 provincia de Gerona casado ~~en Canet de Adri~~
 de veinte y siete años de edad domiciliado en
 Canet de Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Maria Estebé y Pons natural de Canet de
 Adri referida
 de edad nueve meses y domiciliada en Canet de Adri
 falleció á las ocho de la noche
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una neumonía pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jose Estebé referido
 y de D.^a Maria Pons natural
 de Canet de Adri que están domiciliados en el referido
de pueblo de Canet de Adri

Vicente Mestas rebaldado de profeso en cirugía y residente en S. Gregorio
Certifico que la niña Maria Astaba Pons, de nueve meses
de edad, natural de Canet de Adri y vecinada en la casa
llamada e con Calicha de Juncaral, hija de los consortes Jose
y Maria este natural del mismo Canet, y a quien de Arnez
fallecio a los ocho de la noche del día de hoy a su
domicilio a consecuencia de un irritación pulmonar
S. Gregorio 1 de Agosto de 1937

Vicente Mestas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Sancti de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miquel Fontanella

y D. Miquel Parada
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haucendos
à cargo de Jose Elche que dejó no cabe
D. Miquel Fontanella referidos de que yo el Sr. J.
seris certofico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Jose Elche
Miquel Fontanella

Los testigos
Miquel Fontanella
Miquel Parada

Carre Rojas
[Signature]



Número 16

En el lugar municipal de Carret de Adu á las vece de la tarde el dia seis de Aguosto de mil ochocientos ochocientos y siete ante D. Vicente Plaza

Juez municipal y D. Francisco Lopez Secretario compareció D. Pedro Cuaberto natural de Buen término municipal de Carret de

Adu provincia de Gerona casado habiendo mayor de edad domiciliado en Buen calle de

número cuarto manifestando que D. Anno Ruiz y Ferrer natural de Fontcuberta

de edad cinquenta y tres años y domiciliado en Buen falleció á las doce de la noche del dia de ayer en su respectiva domicilio á consecuencia de Fiebre Pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como mandado de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

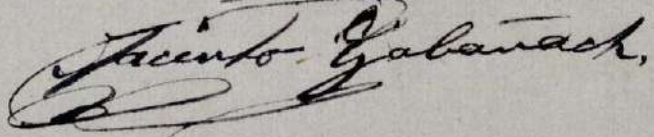
Que la respectiva familia cubre con el
acto del fallecimiento con Pedro Cuaberto
refirido habiendo tenido de dicho matrimonio
tres hijos llamados Ramon, Maria y
men

Que era hija legítima de D. Gaspar Ruiz natural
de Porqueres y de D.^a Jose Ferrer natural de
Fontcuberta que domiciliados hoy de punto

Anno Ruiz y Ferrer
[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

El infrascrito Licenciado en la Facultad de
Medicina y Cirujía domiciliado en la presente
Villa,

Certifico, Que á las doce de la noche del
día cinco Agosto de mil ochocientos ochenta y
siete á consecuencia de Tisis pulmonar falleció
D^{ña} Anna Neg, casada, de edad cincuenta y tres
años, y vecina de Vier distrito de Lant de Adre.
Esta enfermedad debe colocarse en la cedula que
dice Enfermedades del aparato respiratorio.
Para que conste y sirva á los fines del registro civil
libro lo presento en Manila, á los seis Agosto de
mil ochocientos ochenta y siete

Jacinto Gabanach,


El infrascripto Médico Cirujano, Don
citado en la presente villa

Castellano: Fue la niña Doña Margarita
de siete meses de edad, natural de Vieta, ha falle-
cido de catarro intestinal (diarrea) ayor à las tres
de la madrugada.

Esta inscripción corresponde a la cilla que dice
lo mismo.

Dados los veinticinco de Agosto de mil ochocientos
ciento ochenta y siete.

Abelón Coronina

Jr. Por m. del pueblo de A. de

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Pineda

Fueron testigos presenciales D. Miguel Fontanilla

y D. Miguel Narváez
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Narváez
debo a cargo de Pedro Cuberto que dejó en
haber D. Miguel Fontanilla referido de que yo el
secretario certifico.

El Juez municipal
José Playa

El declarante
P. Pedro Cuberto
Miguel Fontanilla



Los testigos
Miguel Fontanilla
Miguel Narváez

Luis Roque
Luis



En el Departamento de Buenos Aires a las cuatro de la tarde el dia veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Juan Lopez

Juez municipal y D. Francisco Lopez Secretario compareció D. Francisco Palomares natural de Bayona término municipal de Buenos Aires provincia de Buenos Aires Capital domiciliada en las Perlas de un lado calle de Brasil

número cuarto manifestando que D. Francisco Palomares natural de Brasil

de edad sete meses y domiciliada en Brasil gub falleció a las tres de la mañana del dia de ayer en su respectivo domicilio á consecuencia de decaencia; de lo cual daba parte en debida forma, como madre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Baraganes natural de San Miguel y de D.^a María Palomares refinada de que residen domiciliados en Brasil

Número 17

Francisca Baraganes
Palomares

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Lynchillo de Buit

Fueron testigos presenciales D. Miguel Fontanella

y D. Miguel Parada
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distribución

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez la declarante y los testigos presentes
lo á cargo de María Palomera que dejó
su saber á Miguel Fontanella respecto de que
yo el Secretario confieso.

M. Juez municipal
Jose Plaja

La declarante
Doña María Palomera

Miguel Fontanella



los testigos
Miguel Fontanella
Miguel Parada

Rancisco Lopez



En Stuygado mes de Mayo de 1886 á las diez de
 la mañana el dia dos de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Pleguez
 Juez municipal y D. Pascual Lopez
 Secretario compareció D. Jose Vila
 natural de Sanferm de Peraleu término municipal de Peraleu
 provincia de Gerona sueldo Labrador
de inavenida y sus cerros de edad domiciliado en
Nonualte calle de _____
 número 115 cuarto _____ manifestando que
 D.^a María Canals y Ponce natural de Slona
vecina de Nonualte
 de edad treinta y cuatro años y domiciliada en Nonualte
 falleció á las once de la mañana
 del dia de ayer en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de Embora - embolia coronaria; de lo cual daba
 parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la vivienda finada se habia casado en el
caso del fallecimiento con Jose Vila esposo
habiendo tenido de dicho matrimonio cinco
hijos llamados Juan, Miguel, Vicente, Francis-
ca Pedro

Que era hijo legítimo de D. Juan Canals natural
 de Slona y de D.^a María Ponce natural de Slona
 hoy defunta que esta se domiciliados el primero en
Nonualte

Número 16
María Canals No
cc

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que María Canal, Voca natural
de Florá vecina de este y de 34 años de edad
ha fallecido hoy a las once de la ma-
ñana a consecuencia de Enterocolitis
crónica

Maneal 7 Setiembre 1887

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Suomalp

Fueron testigos presenciales D. Miquel Fontanella

_____ y D. Miquel Parada
_____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presenciales
el Sr. Juez de Lore Vela que dijo no saber D. Miquel
Fontanella refirido de que se el declarante
no sabe.

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Pu Lore Vela
Miquel Fontanella

Sus testigos
Miquel Fontanella
Miquel Parada

Francisco Segura
Señor



Número 19

Manis Martorell y Estrach

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las diez de la mañana el día primero de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Plegi Juez municipal y D. Sancio Logue

Secretario compareció D. Francisco Prat natural de Palafall término municipal de idem

provincia de Barcelona casado por favor de instrucción primera domiciliado en

Canet de Adri calle de número cuatro manifestando que

D. Manis Martorell y Estrach natural de Pineda hermano municipal de idem provincia de Barcelona

de edad ochenta y siete años y domiciliada en Canet de Adri falleció á las seis de la tarde

del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un Cabaço ; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fallecimiento de su anterior Prad habiendo tenido de dicho matrimonio siete hijos llamados Jose, Josefa Antonia, Pompeyo, Juan, Carlos Dolores y Emilia.

Que era hija legitima de D. Brause Martorell natural de Pineda y de D.^a Manis Estrach natural de Pineda que domiciliados hoy difuntos

que era hija legitima de D. Brause Martorell natural de Pineda y de D.^a Manis Estrach natural de Pineda que domiciliados hoy difuntos

D.

Pedro Coroninola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

natural de

Pineda provincia de Barcelona

de edad 44 años, de oficio

que ha fallecido á las

Barcelona

de la

tarde

de

hoy

de

la enfermedad

Enteritis gastrica

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Pigides cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salut

á

30

de

Agosto

de mil ochocientos ochenta y

siete

Pedro Coroninola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de los Rios

Fueron testigos presenciales D. Miguel Fontanella

y D. Miguel Parat
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos habiéndolo o-
mejo de Juan Bonet que dijo no saber
D. Miguel Fontanella refrendo de que yo el leen-
terio centiferos.

El Juez municipal
José Plaza

El Declarante
Por Juan Bonet.
Miguel Fontanella

Los Testigos
Miguel Fontanella
Miguel Parat

Francisco Rojas
serio



En el lugar de Sancti Spiritus de la diócesis de León a las veinte de
 la tarde el día veinte de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Lopez
 Secretario compareció D. Juan Tobau
 natural de Los término municipal de Cornell
 provincia de Gerona canada, cubador
 domiciliado en
 calle de
 número cuarto manifestando que

D. Juan de Juan Tobau y Pujol natural de Adri
 de edad veinte meses y domiciliado en Adri
 falleció á las doce de la noche
 del día seis del corriente en su domicilio
 á consecuencia de bronco-neumonia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Tobau referido
 y de D.^a Teresa Pujol natural de
Sadrona que eran domiciliados en Adri

Número 21
Juan de Juan Tobau
y Pujol

El infrascripto medicocirujano

Certifico: Que Maria de Maria Toban y Pujal
natural y vecina de esta, y de 20 meses de
edad, fallecio ayer a las doce de la noche
a consecuencia de Bronco-neumonia

Sept 7 Setiembre 1887

José Maura

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de *Cruce de Adra*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Fontanella*

y D. *Miguel Narat*
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta *ciudad*

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez *el declarante y los testigos*
cuando de Tomar Ribau que dijo no
saber haciéndolo a ruego de Miguel Fontanella
refiriendo de que yo el declarante

El Juez municipal
Jose P. Caja

El declarante
Por Tomar Ribau
Miguel Fontanella

Sus testigos
Miguel Fontanella
Miguel Narat

Ramon Arguero
San



Número 26

Joaquin Boune
Nicolaou

En el Regido municipal de Ciudad de Pinar á las seis de
 la manana el dia diez de Setiembre
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Juan Plaza
 Juez municipal y D. Antonio Regue
 Secretario compareció D. Mariblanca Venial
 natural de Pajonul término municipal de Pregon
 provincia de Granada viuda, labrador
mayor edad domiciliada en
Moncalp calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Joaquin Boune Nicolaou natural de Moncalp

de edad veinte y nueve años y domiciliada en Moncalp
 falleció á las dos de la tarde
 del dia de ayer en su refectorio domicial
 á consecuencia de fièvre typhoide; de lo cual daba
 parte en debida forma, como mando de la madre

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada cubre carada en el ac-
to del fallecimiento con Mariblanca Venial
referida habiendo tenido de dicho matrimonio
un hijo llamado Margarita

Que era hija legitima de D. Juan Boune notario
de Muellos del Rey de D.^a Margarita Nicolaou natural
de la Alota que están domiciliados en Gregorio

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Joaquina Moura Nicolau, natural
y vecina de Moncel y de 29 años de edad,
ha fallecido hoy a las dos de la tarde
a consecuencia de fiebre tifoidea escorbuto
ca

Salé 9 Setiembre 1887

José Moura

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de _____

Fueron testigos presenciales D. Miguel Fontanella

_____ y D. Miguel Parada
ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo lo a ruego de Martiniano Vinals ya de su me saber D Miguel Fontanella me fardo de que certifique

El Mayor municipal
Jose Plaja

El declarante
Martiniano Vinals
Miguel Fontanella

Los testigos
Miguel Fontanella
Miguel Parada

Señor Jefe de la
Causa



Número 23

Maria Maura y
Mauri

En el lugar municipal de Canet de Adri á las veche de
 la manana el dia diez y ocho de Setiembre
 de mil ochocientos ochocientos ante D. Jose Roca
 Juez municipal y D. Jose Roca
 Secretario compareció D. Martin Juste
 natural de Canet de Adri termino municipal de idem
 provincia de Gerona cuando labra
de mayor de edad domiciliado en
Canet de Adri refirida calle de
 número 46 cuarto manifestando que
 D.^a Maria Maura y Mauri natural de Canet de
Adri viuda
 de edad setenta y cinco años y domiciliada en Canet de Adri
 falleció á las vece de la noche
 del dia de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de Apoplejia cerebral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como sujo de la defunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el momento de su fallecimiento de Salvo Juste habiendo
tenido de dicho matrimonio cuatro hijos
llamados Pedro, Martin, Dalme y Maria.

Que era hijo legitimo de D. Juan Maura natural
 de Canet de Adri y de D.^a Francisca Mauri natural
 de Moncalp que estuvieron domiciliados en Canet de
Adri hoy difuntos

D.

Pedro Corominola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de *Maria Olima*
natural de *Canet de Adri* de edad *45* años, de oficio *ca*
que ha fallecido á las *seis* de la *Tarda* de *hayer* de
la enfermedad *Apoplejia Cerebral*
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á

58

de

Setiembre

de mil ochocientos ochenta y

siete

Pedro Corominola

D.

Pedro Corominola

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de *María Olima*
natural de *Canet de Adri* de edad *49* años, de oficio *c.*
que ha fallecido á las *seis* de la *Tarde* de *Layer* de
la enfermedad *Apoplejia Cerebral*
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salt

á

58

de

Setiembre

de

mil ochocientos ochenta y *siete*

Pedro Corominola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Guaret de Abris

Fueron testigos presenciales D. Miguel Fontanella

y D. Miguel Parada
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo
lo a ruego de Martin Jure que dijo no
saben Miguel Fontanella referido de que es
el Secretario entofes

El Juez municipal
Jose Plaza

El Declarante
Martin Jure
Miguel Fontanella
Miguel Parada



Los testigos
Miguel Fontanella
Miguel Parada

Poncio Argueta
Poncio Argueta



Número 24

Sancio Fontanella
Charreras

En el Regado municipal de Canel de Adra á las dos de
 la tarde el día veinte de Setiembre
 de mil ochocientos veinte y siete ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Sancio Roque
 Secretario compareció D. Sirguel Fontanella
 natural de Shonealpe término municipal de Canel de
Adra provincia de Gerona carpintero
mayor de edad domiciliado en
Shonealpe calle de _____
 número 21 en parte manifestando que
 D. Sancio Fontanella, Charreras natural de Shonealpe
referido
 de edad setenta y cuatro años domiciliado en Shonealpe
 falleció á las veinte de la tarde
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de apoplejia fulminante; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto
del fallecimiento con D.ª Paula Nitzje Nabeus-
do Herriede de dicho matrimonio tres hijos
llamados Sirguel, Vicente Pedro el ultimo hoy
difunto

Que era hijo legítimo de D. Sirguel Fontanella
 natural de Shonealpe y de D.ª María Charreras natu-
 ral vigorosa que estuvieron domiciliados en el referido
pueblo de Shonealpe hoy difunto

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Narciso Fontanella Carreras, natural
y vecino de Moncal, y de 74 años de edad,
falleció ayer a las cuatro de la tarde a
consecuencia de Apoplejía cerebral fulminante

Salt 20 Setiembre 1887

José Manó

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural
de Guzman la Vieja

y D. Juan Vela natural de la
Sierrita de Hermanos ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito


Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Fontana

Los testigos
Miguel Parada
José Vela

Francisco Roque
Secretario





Número 25

Lucio Carnos

En el Juzgado municipal de Adri a las ocho de
 la manana el dia dos de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Vicente Pleguez
 Juez municipal y D. Francisco Segura
 Secretario compareció D. Lucio Carnos
 natural de San Miguel de Champan término municipal de Adri
 provincia de Granada casado con Doña
Doña mayor de Adri domiciliado en
Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Lucio Carnos natural de Adri

de edad nueve meses y domiciliado en Adri
 falleció a las ocho de la noche
 del dia cinco y nueve en su refectorio de un colegio
 á consecuencia de una rubéola; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la familia de

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Lucio Carnos esposo
 de _____ y de D. Francisco de Benito
 que estaban domiciliados en Adri

D.

Pedro Coronado

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de

Lucia Camós

natural de

Madrid

de edad

11 años, de oficio

11

que ha fallecido á las

ocho

de la

noche de

hayer

de

la enfermedad

Enteritis

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Rigidez cadavérica

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Salto

á

30

de

Setiembre

de mil ochocientos ochenta y

siete

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de San

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural
de Carnos de Uxente

y D. Pedro Bauwell natural de
Arrevalpe ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos habiendo
los a cargo de Juan Carnos que dejó sus
actas D. Miguel Parada referido de que yo
al presentarme con los fines = Plazo baldado en
parte por no haber sido arrendado = Arrevalo =

El Juez municipal el declarante
Jose Plaza Por Juan Carnos
Miguel Parada

Los testigos
Miguel Parada
Pedro Bauwell

Arrevalo, el día
de

[Firma]



Número 26

Margarita Montalt
y Duch

En el Juzgado municipal de Canet de Adro las seis de la tarde el día ocho de Octubre

de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Maza Juez municipal y D. Rancis Suquer

Secretario compareció D. Siquel Proca

natural de Canet de Adro término municipal de idem

provincia de Gerona saltero labrador

de veinte y un años de edad domiciliado en

Canet de Adro calle de número enarte manifestando que

D. Margarita Montalt y Duch natural de Canet de Adro

de edad cincuenta y nueve años y domiciliado en Canet de Adro

falleció á las ocho de la mañana

del día de la fecha al amanecer en su residencia domiciliar

á consecuencia de una afección amebotica ; de lo cual daba

parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente

acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Jose Proca habiendo tenido

de dicho matrimonio cuatro hijos llamados

Sebastian, Tomas Siquel y una hija adoptiva

llamada Marina hija de padres encogritos

Que era hija legítima de D. Juan Montalt natural

de Susqueda y de D.ª Teresa Duch natural de

Aiguaviva que domiciliados en Canet de Adro

El infrascripto Médico-cirujano certifica ha
ber visitado a Sr^a Margarita Muntal de una
afección arumática de la cual ha fallecido a las
8 de la mañana del día 8 Octubre 1887.

Salte 8 Octubre 1887.

Pedro Coroninola

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canut de Adis

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural de
de Usmos Su Vicente

y D. Pedro Rauwell natural de
Arrecife ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
a cargo de Miguel Proca que dijo no saber
de Miguel Parada respecto de que es el secre-
tario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Parada

Los testigos
Miguel Parada
Pedro Rauwell

Pancio Argueta
firmado





En el Juzgado municipal de Córdoba a las veinte de la tarde el día veinte de Octubre

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Moya Juez municipal y D. Rafael Argueta

Secretario compareció D. Angel Vilanova natural de Sevilla término municipal de idem

provincia de Gerona soltero, labrador mayor de edad domiciliado en

Priego calle de ... número ... cuarto ... manifestando que

D. Francisco Vilanova y Sala natural de Sevilla

de edad cuarenta y dos años y domiciliada en Priego falleció a las doce de la noche

del día de ayer en su vivienda domiciliar á consecuencia de una Indecarditis crónica ; de lo cual daba

parte en debida forma, como hermano de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el caso del fallecimiento con D. Sebastian Masdeu habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados Juan y el otro se ignora

Que era hija legítima de D. Sebastian Vilanova y de D.^a María Sala natural de

Sevilla que están domiciliados en Priego

Número 27

Francisco Vilanova y Sala

...

...

...

...

...

...

...

...

El infrascrito facultativo

CERTIFICO: que Francisco Ripstein habitante
en la calle de _____ número _____ falleció a las
12 horas de la noche del día 8 de Octubre
á consecuencia de enfermedad crónica

cuyo cadáver ha dado señales inequívocas de descomposición.

Madrid de Octubre de 1887

[Firma]

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Bient

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural
de Quemus La Uruaba

y D. Pedro Rauell
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

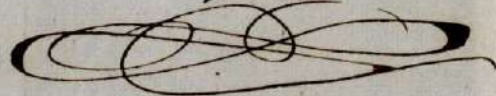
Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndolo
al ruego de Miguel Vilanova que dijo su nombre
D. Miguel Parada referido de que go el fecer-
torio centopio

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Vilanova
Miguel Parada

Los testigos
Miguel Parada
Pedro Rauell

Francisco Rojas
Secretario





Número 27

Juan Armengol y Bosch

En el Ayuntamiento de Canet de Adri á las tres de la tarde el día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Páez Juez municipal y D. Luis Segura Secretario compareció D. Angel Armengol natural de Canet de Adri término municipal de idem provincia de Gerona, vobos, labrador de diez y nueve años de edad domiciliado en Canet de Adri calle de número 27 cuarto manifestando que D. Juan Armengol y Bosch natural de Canet de Adri de edad sesenta años y domiciliado en Canet de Adri falleció á las vecho de la mañana del día de la fecha del supra en su residencia domicilio á consecuencia de un catarro pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue el referido finado casado en segundo,
matrimonio con Maria Rebujes habiendo nacido de
dicho matrimonio cinco hijos llamados, Dni. Angel
Juan, Pedro, Pedro, Juan, el ultimo hoy difunto

Que era hijo legítimo de D. Esteban Armengol natural de Canet de Adri y de D.^a Maria Bosch natural de Adri que — domiciliados hoy difuntos

El infrascripto Medico cirujano certifica ha
bre visitado a D. Juan Truenfagos vecino de
Sancti de Heri de un catarro pulmonar croni-
co del cual ha fallecido a las ocho de la mañ-
ana del dia 13 Octubre 1887.

Hecho Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canet de Ber

Fueron testigos presenciales D. Miquel Colomer

y D. Manuel Armentgot Pallard
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza el
Secretario certifica = P. ubi fides in uale =

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miquel Armentgot

Los testigos
Miquel Colomer
Joan Pallard

Manuel Armentgot
firm



En el lugar de Sancti Petri de Llorca á las veis de
 la tarde el dia veinte y uno de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Blazquez
 Juez municipal y D. Agustín Argués
 Secretario compareció D. Pedro Echeburu
 natural de Amor término municipal de Idem
 provincia de Gerona caude, labreda
mayor de edad domiciliado en
Llorca de Adu calle de
 número cuarto manifestando que
 D.^a Catalina Carrere y Fabrega natural de Llorca

de edad setenta y ocho años y domiciliado en Llorca de Adu
 falleció á las veis de la tarde
 del dia de ayer en su residencia domiciliar
 á consecuencia de una afeccion asuntiva; de lo cual daba
 parte en debida forma, como sucesor de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finca era viuda de ^N Casimiro de Llorca
casado de Llorca que habiendo heredado de dicho
matrimonio cuatro hijos llamados Francisco
San Antonio Juan

Que era hija legítima de D. Lloban Carrere natu-
 ral de Llorca y de D.^a Clara Fabrega natural de
Idem que _____ domiciliados hoy difuntos

Número 29

Catalina Carrere
y Fabrega

El infrascripto Médico-cirujano certifica
haber visitado a Catalina Carrera de una
afeccion asmatica de la qual ha fallecido
a las cinco de la tarde del dia 20 Octubre
1887.

Salte 21 Octubre 1887

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Carret de Atri

Fueron testigos presenciales D. Miquel Parada natural
de Uerros In Niente

y D. Pedro Bauwell natural de
Moncalp ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo
a ruego de Pedro Echeba que dejó no saber
de Miquel Parada referido de que yo el Sr. J.
hago certificar.

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Pedro Echeba
Miquel Parada



Los testigos
Miquel Parada
Pedro Bauwell

Francis Riquelme
Jefe



Número 30

Nemedio Noracoma y Gelado

En el cargo municipal de Canchabambilla las doce de la mañana el día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y siete ante D. José Méndez Juez municipal y D. Pascual Noracoma Secretario compareció D. Manuel Noracoma natural de Arequipa término municipal de Canchabambilla provincia de Arequipa, Arequipa, Arequipa mayor de edad domiciliado en Canchabambilla calle de número cuarto manifestando que D. Nemedio Noracoma y Gelado natural de Canchabambilla

de edad tres años y domiciliado en Canchabambilla falleció á las once de la noche del día de ayer en su vivienda por consecuencia de gastro-enteritis; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Manuel Noracoma y de D.^a Candida Gelado natural de Arequipa que vive domiciliados en Canchabambilla Arequipa

D^o Juan Nov. Licenciado en la facultad de Medicina y Cirujía
residente en Sebt,

Certifico que he reconocido al cadáver de la niña
Memedij de edad tres años, hija de Miguel y Lucía
Dorecume, vecino del pueblo de Banet de Adri, el
que presenta tenes y movimientos de denoussomors,
lo que pertenece a la hora de la noche del
día de ayer, a consecuencia de la embriaguez con-
cida con el nombre de Gastro enteritis,

Sebt 21 octubre de 1887

Juan Nov

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Chamos de Bors

Fueron testigos presenciales D. Miquel Parada natural
de Chamos de Vicente

y D. Pedro Bauwell natural de
Shonealy ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el Secretario certifica

El Juez municipal
Jose P. Laja

El declarante
Miquel Bosacoma



Sus testigos
Miquel Parada
Pedro Bauwell

Antonio Argue
Secretario

Número 31

Maria Ebraach y
Slubet

En el lugar de Sancti Spiritus a las seis de
la tarde el dia veinte y ocho de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Plaza

Juez municipal y D. Lorenzo Argueta
Secretario compareció D. Lorenzo Dalman

natural de Shoncalpa término municipal de Sancti
de Arce provincia de Guerrero de edad diez y seis
años soltero labrador domiciliado en

el pueblo de su naturalidad calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Maria Ebraach y Slubet natural de Abisnonet

de edad ochenta y seis años y domiciliada en Shoncalpa
falleció a las tres de la tarde

del dia de la fecha supra en su referido domicilio
á consecuencia de un cancer cronico del estomago de lo cual daba
parte en debida forma, como visto a lo finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del fa-
llecimiento de Juvenio Casas habiendo tenido de
dicho matrimonio cinco hijos llamados Rosa, Pa-
lma, Teresa, Maria Francisca la benemérita y de finada

Que era hija legítima de D. Manuel Ebraach natu-
ral de Abisnonet y de D.^a Rosa Slubet natural de
Belancon que domiciliados en Sancti Spiritus

El infrascripto medico cirujano

certifico: Que Maria Estrada Slubet, na-
tural de Binonut vecina de este, y de 86 años
de edad, ha fallecido hoy a las tres de
la tarde a consecuencia de catarro cronico
del estomago

Mancaal 24 Octubre 1887

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Pueblo de Soncalp

Fueron testigos presenciales D. Inoquel Parede natural
de Camión La Fuente

y D. Pedro Rawell natural de
Soncalp ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go el de
centario centos pesos

El Juez municipal
Jose P. Laja

el declarante
Narciso Dalman

los testigos
Miguel Parada
Pedro Rawell

Lorenzo Bogues
seis



Número 32

Catalina Blanch y Falgas

En el Regido municipio Lérida de Aragón á las cuatro de la tarde el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Mayá

Juez municipal y D. Antonio Argués Secretario compareció D. Joaquín Domenech natural de Lérida de Aragón término municipal de Lérida de Aragón provincia de Gerona vecino, labrador mayor de edad domiciliado en Moncalm calle de _____

número _____ cuarto _____ manifestando que D. Catalina Blanch y Falgas natural de Lérida

de edad cincoenta años y domiciliada en Moncalm falleció á las dos de la mañana del día de la fecha del supra en su referido domicilio á consecuencia de una pulmonía aguda; de lo cual daba parte en debida forma, como manifiesta de la firada

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida firada estaba casada en el acto del fallecimiento con Joaquín Domenech referido habiendo tenido de dicho matrimonio seis hijos llamados, Pedro, Jose Maria, Arcenio, Pedro, Felipe

Que era hija legítima de D. Jose Blanch natural de Gerona y de D.^a Mariane Falgas hoy difunta que _____ domiciliados _____

El infrascripto Medico cirujano certifica
haber visitado a D^{na} Catalina Blanc de
una pulmonia doble de la cual ha fallecido
a las dos de la mañana del día 14 Noviembre
1897.

14 Noviembre 1897.

Luis Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural
de Chumoy San Vicente

y D. Pedro Bauwell natural de
Sonoma ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

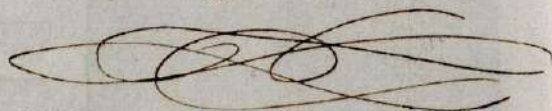
Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos llamados
los señores de Joaquín Sonmungal que dijo
no sabe D. Miguel Parada referido de
que yo el Secretario certifico.

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Joquin Sonmungal
Miguel Parada

Los testigos
Miguel Parada
Pedro Bauwell

Panariq Alvarez
Seco





Número 33

*Auguste Puigdemont
Monti*

En el *Supremo* *municipal* de *Brest* á las *once* de
 la *manana* el dia *quince* de *Diciembre*
 de mil ochocientos *ochenta y siete* ante D. *José Pelayo*
 Juez municipal y D. *Francisco Lopez*
 Secretario compareció D. *Florencia Domenech*
 natural de *San Esteban de Gormen* término municipal de *idem*
 provincia de *Gerona* *viude mayor de*
edad domiciliada en Brest domiciliad en
 calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. *Auguste Puigdemont Monti* natural de *Granollers*
de Barcelona
 de edad *sesenta y cinco años* y domiciliada en *Brest*
 falleció á las *once* de la *noche*
 del dia *de ayer* en *su refugio dominical*
 á consecuencia de *de Finis*; de lo cual daba
 parte en debida forma, como *esposa del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con la referida Florencia Domenech habiendo tenido de dichos matrimonio sus dos hijos llamados Francisco y Maria

Que era hijo *legitimo* de D. *Juan Puigdemont*
esposado de la Sra. Esteban y de D.^a *Teresa Monti* natural
 de *idem* que *idem* domiciliados *en Brest*

D. Juan Luera Cura Parroco de la
Eglesia parroquial de San Martin
de Bient Obispado y Provincia de
Gerona, Certifico:

D. Miguel Pujde mon natural
de Grana ller, de Rocaca corba
y vecino de esta, ha muerto a los
catorce de Diciembre de este año
de mil ochocientos ochenta y siete
de una enfermedad de Tisis, y
por ser en fermedad ya de tiempo
y habiendovido visitado a su
tiempo por el Medico May, esta-
blecido a su tiempo en Canen de
de Adria, y mas tarde por el Ciru-
jano May, y no estando dichos suje-
tos ya en estos circunstan-
cias para poder
lo visitar a los ultimos de su enferme-
dad, doy la presente certificacion
en San Martin de Bient a los 15 de
Diciembre de 1887



Juan Luera Pbro Rector

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Puert

Fueron testigos presenciales D. Miquel Peraceta natural
de Chamos la Nueva

y D. Pedro Bauvell natural de
Shoncalp ambos mayores de edad y naturates y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez la declarante y los testigos haciendo
lo a ruego de Florentina Domenech que de
no sabe. D. Miquel Peraceta reputado
de que yo el Secretario certifico

Al Juez municipal
Jose Plaja

la declarante
Por Florentina Do-
menech
Miquel Jarada

Los testigos
Miquel Jarada
Pedro Bauvell

Lanceiro Arques
leis





En el lugar de Casert de Adri á las cinco de la tarde el dia veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. Jose Pleguez

Juez municipal y D. Francisco Lopez Secretario compareció D. Miguel Rosuena natural de Adri término municipal de Casert de Adri provincia de Gerona casado casado mejor de edad domiciliado en Casert de Adri calle de _____

número _____ ~~cuarto~~ manifestando que D. Pedro Rosuena y Gelado natural de Casert de Adri

de edad ochos años y domiciliado en Casert de Adri falleció á las cuatro de la mañana del dia de la fecha antecipa en su respectivo domicilio á consecuencia de una fiebre; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Rosuena separado y de D.^a Candida Gelado separado separado que estaba domiciliados Casert de Adri

Número 34

Pedro Rosuena y Gelado

A Juan Nove Medina Arzobispo residente a Solt

Gentilísimo; que he servido al cadáver del niño
pedro, hijo de Miguel y Concha Borevone, vecino
del pueblo de Lanet de Abis, el que presenta
caracteres de meteorización cadavérica y demás de
decomposición el que falleció a la hora de las
cuatro de la mañana del día de la fiesta a consecuencia
de la enfermedad viviente con el nombre de Ascitis

Solt 26 de Diciembre de 1887

Juan Nove

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Guadalupe de Alder

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada natural
de ~~Sancti~~ Carras la Nueva

y D. Pedro Rauwell natural de
Sancti ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go el de
credario certifica = Plebe hildada no vale

Al Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Boracoma



Sos testigos
Miguel Parada
Pedro Rauwell

Larcio Ruques
Señor

[Signature]



Número 35

Mano Angeli Maso y Paei

En el lugar de San Juan de los Rios á las veinti de
 la noche el dia veinte de Enero
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose P. Lopez
 Juez municipal y D. Francisco Aguirre
 Secretario compareció D. Mano Maso
 natural de Los Plumas término municipal de idem
 provincia de Gerona cacador, libre de
mayor de edad domiciliado en
Shoncaly calle de _____
 número 42 cuarto _____ manifestando que
 D. Mano Angeli Maso y Paei natural de Shoncaly

de edad tres años y domiciliado en el pueblo de
San Juan de los Rios falleció á las dos de la de la medianoche
 del dia de la fecha anterior en su referido domicilio
 á consecuencia de una hemorragia cerebral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Paei inscripido
 y de D.^a Mano Maso natural de
Shona que estaban domiciliados en el pueblo
de Shoncaly

Mano Maso

Mano Maso

D. Carciso Pierra e Zlla Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de María Angélica Masó
natural de Moncal de edad 3 años, de oficio _____
que ha fallecido á las dos horas de la manana de hoy de la
enfermedad Meningitis cerebral he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Puerto
Mayor á veinte de enero de mil ochocientos ochenta y ochos.

Carciso Pierra

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de pueblo de Sonoma

Fuéron testigos presenciales D. Agustín Parada natural
de Camas en Nueva

_____ y D. Pedro Rawell natural de
Sonoma ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichita

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Tomás Mayo

Los testigos
Agustín Parada
Pedro Rawell

Francis Roque
Secio





Número 36

Esteban Esteba y
Casta

En el Municipio municipal de Canet de Berd á las veinte de
 la tarde el día trece de enero
 de mil ochocientos setenta y ocho ante D. Rose Mayo
 Juez municipal y D. Francisco Argués
 Secretario compareció D. Pedro Esteba
 natural de Aren término municipal de idem
 provincia de Gerona cuando labrador
mayor de edad domiciliado en
Canet de Berd calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Esteban Esteba y Casta natural de Canet de
Berd

de edad veinte años y domiciliado en Canet de Berd
 falleció á las veche de la mañana
 del día de la fecha ut supra en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de una apoplejia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecino de la expresada can

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el momento
del fallecimiento en segundas nupcias con
Thoni Malerock no habiendo tenido de dicho
matrimonio ningun hijo.

Que era hijo legítimo de D. Francisco Esteba natu
ral de Canet de Berd y de D.^a Catalina Casta natural
de Ganestá que _____ domiciliados vey de punto

El infrascripto Medico cirujano certifica haber
visitado a D. Estevan Esteve y Costa de una afe-
que de apoplejia de la cual ha fallecido a
las siete de la mañana del dia trece de Mayo
1808.

Quinto de abril 13 Mayo 1808.

Juan Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de El pueblo de Sanct de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parada
natural de Caseros San Vicente

y D. Miguel Colome natural
de Salles ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciéndole a
recibo de Pedro Labeja que dijo no saber de Miguel
Colome referido de que go el secretario con
siervo.

El Juez municipal
Jose Plaza

El Declarante
Por Pedro Labeja
Miguel Colome



Los testigos
Miguel Parada
Miguel Colome

Darcio Laguna
Semis



Número 917

Salvador Bosch y Company

En el Juzgado municipal de San Juan de los Rios las nueve de la mañana el día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Plegio Juez municipal y D. Pascual Argüez Secretario compareció D. Francisco Bosch natural de San Juan de los Rios término municipal de idem provincia de Guayas casado y soltero mayor de edad domiciliado en San Juan de los Rios calle de número 32 en tanto manifestando que D. Salvador Bosch y Company natural de San Juan de los Rios de edad sesenta y cinco años y domiciliado en San Juan de los Rios falleció á las cinco de la mañana del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un ataque epiléptico; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Benigna Rosa caula habiendo tenido de dicho matrimonio siete hijos llamados Francisco Rosine Rosa, Juan Dolores, Rosa y Isaque

Que era hijo legítimo de D. Francisco Bosch natural de San Juan de los Rios y de D.^a Pascual Company natural de Buenos Aires que domiciliados en San Juan de los Rios

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miquel Parada natural
de Canet de Adri

y D. Pedro Bauwell natural de
Arnalga ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
a cargo de Francisco Bosch, que dejó no
saber á Miquel Parada respecto de que ya
el declarante está ausente.

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Francisco Bosch
Miquel Parada

Los testigos
Miquel Parada
Pedro Bauwell

Francisco Bosch
Bosch



Número 36

Pedro Jacó Nu
Bivole

En el Juzgado municipal de Canel de Añis á las ocho de la mañana el día veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Plaza Juez municipal y D. Pascual López

Secretario compareció D. Juan Ferrer natural de Lora término municipal de Canel provincia de Jaen casado labrador mayor de edad Canel de Añis calle de número cuatro manifestando que

D. Pedro Ferrer Bivole natural de Canel de Añis casado labrador de edad once años y domiciliado en Canel de Añis falleció á las once de la mañana del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una Angina difterica; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Juan Ferrer referido y de D.^a Rosa Bivole natural de Canel de Añis que casaron domiciliados en el referido Canel

El infrascripto Médico-cirujano certifica
haber visitado a D. Pedro Garro vecino de Canet
de una Fúgna difterica de la qual ha falle-
cido a las once de la mañana del día 27 Enero
1866.

Salte 27 Enero 1866

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Ganet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauwell natural de
Aroneal

y D. Naudalis Rojas natural de
Castelló ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
el cargo de Juan Juan que dijo no saber
D. Pedro Rauwell referido de que yo el here-
tario certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Juan Juan
Pedro Rauwell

Los testigos
Pedro Rauwell
Naudalis Rojas

Asensio Rojas
ferr

Número 99

Rosa Broch y Oliva



En el Regado mayor de Canet de Adri á las cuatro de
 la tarde el día quince de febrero
 de mil ochocientos cuarenta y ocho ante D. José Soler
 Juez municipal y D. Francisco Sureda
 Secretario compareció D. Ramon Esparch
 natural de Canbelle término municipal de La Guaya
res provincia de Gerona viudo labrador
 domiciliado en
Canet de Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D.^a Rosa Broch y Oliva natural de Canet de
Adri
 de edad cuarenta y cinco años y domiciliada en Canet de Adri
 falleció á las cuatro de la tarde
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una herida contusa en la cabeza de lo cual daba
 parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Ramon Esparch referido habiendo tenido de dicho matrimonio cuatro hijos llamados Maria, Juan, Diego, Sarciso.

Que era hija legitima de D. Juan Broch natural de Adri y de D.^a Rosa Oliva natural de Canbelle de la Cruz que estuvieron domiciliados en el citado pueblo de Canet Roy de Alfonsos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Leonet de Adra

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauwell natural de
Alcañal

y D. Manuel Rubio natural de
Sanbelle ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Manuella
si ruego de Ramon Lopez que dijo su saber
D. Pedro Rauwell referido de que yo el declarante
no certifico. = He añadido = curada por una
caída en una escalera de su casa habitación = vale.
He añadido = No vale para vale este artículo = No se demora =
He añadido = No vale para vale este artículo = No se demora =

Jose P. Laja

El Declarante
Por Ramon Lopez
Pedro Rauwell

Los testigos
Pedro Rauwell
Maldonado

Lorenzo Rojas
hijos



Número 20.

D.ª Francisca Ferras

En el lugar de mujal de Canet de Adri á las once de
 la mañana el dia cinco de febrero
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Ploje
 Juez municipal y D. Raonís Auguer
 Secretario compareció D. Leandro Borrada
 natural de Canet de Adri término municipal de idem
 provincia de Girona casado, católico
mayor de edad domiciliado en
Canet de Adri calle de _____
 número 65 cuarto _____ manifestando que
 D. Francisca Ferras natural de Girona

de edad veinte y tres años y domiciliada en Canet de Adri
 falleció á las once de la mañana
 del dia de ayer en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de sucesos que le sobrevinieron; de lo cual daba
 parte en debida forma, como mandado de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Leandro Borrada referido habiendo pasado de dicho matrimonio tres hijos llamados: Vicente Juan Manuel

Que era hija legítima de D. Juan Ferras natural de Girona y de D.ª se ignora hoy difunta que _____ domiciliados _____

Vicente Matas relicionado de profeso en curia residente
en S. Gregorio.

Certifico, que Francisca Barneda y Torro de sesenta y tres años
de edad natural de Pineta y vecindada en Canet de A. Ori.
en la casa señalada con el numero 68 Jallecia a las once
de la mañana del día de ayer en su domicilio a consecuencia
segun los testigos Leandro Barneda de Canet de A. Ori. Jose
Arnan de Canet de A. Ori. Ramon Torro de Canet de A. Ori.
publ. m. p. g. S. Gregorio 16 de Febrero de 1888

Vicente Matas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quinta de Sancti de Arce

Fueron testigos presenciales D. Pedro Nauwell natural de
Moncalp

y D. Baldolío Botij natural de
Charbilli ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dehito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el deudorante y los testigos de que se
el Secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El deudorante
Leon Dero Borner



Los Testigos
Pedro Nauwell
Baldolío Botij

Juanis Roque
scriba



41

Número 41

Juan Boschdemont
y Armengol

En el Regido municipal de San Sebastián á las tres de la tarde el día tres de febrero

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Juan Plaza Juez municipal y D. Narciso Arques

Secretario compareció D. Narciso Boschdemont natural de Soraluze término municipal de Canale de Añeri

provincia de Guipúzcoa suthen labrador de veinte y cinco años de edad domiciliado en Soraluze

calle de número cuatro manifestando que

D. Juan Boschdemont Armengol natural de Soraluze referido de edad setenta y cuatro años y domiciliado en Soraluze

falleció á las tres de la tarde del día de agosto en su referido domicilio

á consecuencia de una bronca-neumonía; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo del difunto

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Marta Bernio habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados Narciso Lorenz

Que era hijo legitimo de D. Juan Boschdemont y de D.^a Maria Armengol natural de Canale de Añeri domiciliados hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de L pueblo de Shonecal

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauwell natural
de Shonecal

y D. Baldovino Mofji natural de
Chetelli ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos mencionados
a ruego de Aniceto Mouchdemont que dejó no
saber D. Pedro Rauwell respecto de que yo el
Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Aniceto Mouchdemont
Pedro Rauwell

Los testigos
Pedro Rauwell
Baldovino Mofji

El Secretario
...

...



Número 42

D. Maria Rosa y Briceo.

En el Juzgado municipal de San José a las veis de
 la tarde el dia veinte y seis de Marzo
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Rojas
 Juez municipal y D. Narciso Rojas
 Secretario compareció D. Juan María
 natural de Las Tablas término municipal de Ureca
 provincia de Guerrero estado de Tabasco
 mayor de edad domiciliado en
Honamalá calle de _____
 número 42 -cuarto _____ manifestando que
 D. Maria Rosa y Briceo natural de Storé

de edad treinta y seis años y domiciliada en Honamalá
 falleció a las vecho de la mañana
 del dia de la fecha del presente en su referido domicilio
 á consecuencia de reblandamiento cerebral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el
acto del fallecimiento con Juan María referido
habiendo tenido de dicho matrimonio un
hijo llamado Carmen.

• Que era hijo a legitimo de D. Juan Rosa natural
de Storé y de D.ª Catalina Briceo natural
de San Martín de las Flores que estuvieron domiciliados en Storé hoy
depones

D. Larino Sierra y Olla Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de María Roca y Buzo
natural de Llora de edad 34 años, de oficio de
que ha fallecido á las 8 de la mañana de May de la
enfermedad Neblandamiento cerebral he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Puerto
Mayo á 26 de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

Larino Sierra

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de El pueblo de Nouvells

Fueron testigos presenciales D. Juquit Parada natural
de Camos la Vicuña

de Suñes y D. Antonio Chapell natural
ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta distribución

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el sentenó certofico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Joan Masó

Los testigos
Miguel Garracla
Narciso Caspell

Donato Bogas
Senis



En el Juzgado municipal de Casado de Adoré á las diez de la mañana el día nueve de Abril

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Vicente Plaza Juez municipal y D. Poncio Argues

Secretario compareció D. Pedro Carvera natural de Jalpa término municipal de San Miguel de Campameyer provincia de Genova menor cabecera mayor de edad domiciliado en Jalpa calle de _____ número 21 cuarto _____ manifestando que

D. Cabalina Shulagelada natural de Bient cabecera de edad cuarenta y siete años y domiciliada en el caserío que

llama de Bient falleció á las once de la mañana del día nueve de Abril en su caserío de Bient á consecuencia de una pulmonía; de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Miguel Shulagelada natural de Bient y de D.^a de expone que _____ domiciliados _____

Número 43

D. Cabalina Shulagelada

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Inmaculata

Fueron testigos presenciales D. Pedro Bauvell natural
de Inmaculata

y D. Baldesirio Anolij natural de
Charbella ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis


Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Bauvell
e' Anolij de Pedro Lella que dijo no sabe
de Pedro Bauvell referido, se que yo el le-
antemio centafes

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Pedro Lella
Pedro Bauvell

Los testigos
Pedro Bauvell
Baldesirio Anolij

Sancti Inmaculata





145

Número 45

D^a Ana Ferrer y Caspall

En el lugar de Caucho de Apos á las veinte de
 la manana el dia doce de Junio
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose S. Lopez
 Juez municipal y D. Sancho de la Cruz
 Secretario compareció D. Juan Barrado
 natural de Moncalge término municipal de Caucho
de Apos provincia de Gerona salvador Sabina
de veintiocho y tres años de edad domiciliado en
Moncalge calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Ana Ferrer y Caspall natural de Cors
 de edad cuarente años y domiciliada en Moncalge
 falleció á las once de la manana
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de Pleuris-neumonia crónica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida ferida se habia casado en el
acto del fallecimiento con ^{Sta} Seignat Caspall
habiendo tenido de dicho matrimonio una
hija llamada Rosa

Que era hija legítima de D. Salvio Ferrer natural
de Gregorio y de D.^a Rosa Caspall natural de
Cors que _____ domiciliados hoy difuntos

El infrascrito médico cirujano
Certifico: Que Sr. Ferreres y
Chapell natural de los vecinos de
Moncal y de 10 años de edad
ha fallecido hoy a las doce del día
a consecuencia de Pleuro peritoni-
tica crónica. Salt 11 Mayo 1888

José Mané

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de Monreal

Fueron testigos presenciales D. Pedro Rauell natural
de Monreal

y D. Miguel Colome natural
del valle ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el doctor don Juan Bertrán
de la ciudad de Monreal que
dijo no saber á don Pedro Rauell ni á su
padre ni á su familia ni á su familia ni á su familia
de que se el secretario certifique 2^o libro
del libro no vale pero vale este documento = Jimenez
El Juez municipal El secretario
Jose Plaza Sr. Juan Rauell
de Pedro Rauell

Los testigos
Pedro Rauell
Miguel Colome

Don Juan Bertrán
Juez

[Firma]



Número 14

D. Jose Baunell y Pujal

En el Puyado municipal de Llanes de las diez de la mañana el día dos de Julio

de mil ochocientos veintea y ocho ante D. Jose Plaza Juez municipal y D. Pascual Regue Secretario compareció D. Pedro Baunell

natural de Llanes término municipal de Llanes de Llanes provincia de Gerona cuando conchaba mayor de edad domiciliado en

el pueblo de Llanes calle de número veintiseis cuarto manifestando que

D. Jose Baunell y Pujal natural de Llanes

de edad diez meses y domiciliado en Llanes falleció á las once de la mañana

del día de ayer en su vivienda particular á consecuencia de una bronquitis aguda de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Baunell esposo y de D.ª Juana Pujal natural de Llanes que ambos domiciliados en el pueblo de Llanes

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Soncalpe

Fueron testigos presenciales D. Baudelito Martínez natural
de Castellón

_____ y D. Miguel Parada natural de
Chamosa su vecino ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el secretario certifico

El Jefe municipal
Jose P. Caja

El declarante
Pedro Rawell

Los testigos
Baldemar Lotze
Miguel Parada

Donato Roque
Su





47

Número 47

D. Francisco Sarracino
de Planagumá

En el lugar municipal de San Salvador á las cuatro de la tarde
 de mil ochocientos veinte y ocho ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Luis Rojas
 Secretario compareció D. Miguel Sarracino
 natural de Urua término municipal de San Salvador
de Herrera provincia de San Salvador
mayor de edad domiciliado en
Vieja calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Francisco Sarracino de Planagumá natural de Urua

de edad trece meses y domiciliado en Vieja
 falleció á las veinte de la mañana
 del día de la fecha supra en su hogar familiar
 á consecuencia de una fiebre orgánica del tipo de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Sarracino
esposado y de D.^a Virginia Planagumá
 de San Salvador que están domiciliados en Vieja

El infrascripto Médico. Cirujano, domiciliado en la presente villa

certifico: que el niño Brau ¹⁴ Lozano, de catorce meses de edad, natural de Canet de Adri, ha fallecido á las seis de esta mañana, á consecuencia de una lesión orgánica de corazón.

Esta inscripción corresponde en la casilla que dice: "Enfermedades del aparato circulatorio."

Para que conste á los fines del Registro civil, libro la presente en

Boardsy cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Abdón Lozano

Dr. Juez en el pueblo de Canet de Adri.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La quebrada de Buent

Fueron testigos presenciales D. Baudelio Nottge natural
de Cambella

y D. Pedro Nuñez natural de
Arrechea ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de este Distrito.

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
señor de Manuel Sosañeda que dijo no saber
D. Baudelio Nottge refrendo de que yo el declarante
hago certificar.

El Jefe municipal
Jose Plaza

El declarante
Manuel Sosañeda
de
Baldovino Nottge



Los testigos
Baldovino Nottge

Pedro Nuñez

Donato Nottge
hago



Número 48

D. Mercedes Alcalá y Bon

En el Juzgado municipal de Gerona a las cinco de la tarde el día once de Julio

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Plaza Juez municipal y D. Pascual Reygar Secretario compareció D. Juan Alcalá

natural de la Armería de Gerona término municipal de Gerona provincia de Gerona casado, labrador

de cuarenta y tres años de edad domiciliado en Gerona calle de

número diez y ocho cuarto manifestando que

D. Mercedes Alcalá y Bon natural de Gerona

de edad cuatro años de edad y domiciliado en Gerona

falleció a las cinco de la mañana del día de la fecha supra en su respectivo domicilio

á consecuencia de una anemia; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Alcalá referido

y de D.^a Teresa Bon natural de Gerona que aban domiciliados en Gerona

Adri

El insperito Mediocirujano certifica ha
ber visitado a Dña Mercedes Galá y Bou de una
enfermia de la cual ha fallecido a las cinco de
la mañana del día 11 Julio 1888.

El día 11 Julio 1888.

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Cement de Alpis

Fueron testigos presenciales D. Baldovino Motta natural
de Chantillo

y D. Pedro Maxwell natural de
Shonahy ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dehito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el secretario

El Reg. municipal
Jose Plaza

El declarante
Joan Alcalá



Los testigos
Baldovino Motta
Pedro Maxwell

Reniero Arque
por



Número 49

Un niño recién nacido

En el lugar de San Carlos de Borja á las diez de la mañana el día juernes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José María Juez municipal y D. Francisco Argueta Secretario compareció D. Pedro Jacinto natural de San Carlos de Borja término municipal de idem provincia de Guaymas Estado de Sonora de treinta y tres años de edad domiciliado en San Carlos de Borja calle de _____ número _____ cuarto _____ manifestando que D. un niño recién nacido natural de San Carlos de Borja de edad unos siete minutos y domiciliado en San Carlos de Borja falleció á las diez de la mañana del día de ayer en su retiro doméstico á consecuencia de un golpe; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Jacinto y de D.^a Rosa Mercedes naturales de San Carlos de Borja que están domiciliados San Carlos de Borja

D. Juan Noya Medico Cirujano residente efalt

Certifico: Que he reconocido al cadaver de
un niño venen nacido, hijo de Pedro Jute
y Noya Maraguer almay del pueblo de Cenet de
Auri, el qual fallecio a consecuencia de la en-
fermedad conocida con el nombre de torpencia,

falt 31 Julio de 1383

Juan Noya



Número 50

Un niño expósito

En el lugar municipio de Castellón a las veinte de
la tarde el día veinte y dos de Septiembre
de mil ochocientos veinte y cuatro ante D. José Pijo
Juez municipal y D. Ramón Arque

Secretario compareció D. Augusto Briz
natural de Grañales de Rocca término municipal de Castellón
de Alferri provincia de Gerona casado soltero
mayor de edad y domiciliado domiciliado en
Breiz calle de _____

número veinte y cuatro cuarto _____ manifestando que
D. un niño expósito procedente natural de la inclusa
de Barcelona n.º doce meses del corriente año
de edad se ignora y domiciliado en Breiz
falleció a las tres de la tarde
del día de ayer en su residencia
á consecuencia de causas coléricas agudas; de lo cual daba
parte en debida forma, como marido de la madre que lo crió

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hij se ignora de D. se ignora
y de D.^a se ignora
que _____ domiciliados _____

Objeto firmado Médico - Cirujano

Certifico: Que he asistido al niño expuesto procedente de la Fúlsua de Barcelona n.º 209 de 1888 afectado de enterocolitis aguda de cuya enfermedad ha fallecido a las 3 de la tarde de ayer según relación me ha hecho el Médico de la nodriza que lo lactaba habitante autor en el pueblo de Vic.

Y para que conste firmo la presente en Barcelona,
a 24 de Agosto de 1888

Jaime Genoves

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti Spiritus

Fueron testigos presenciales D. Manuel de los Rios
de Charbelli

y D. Pedro Nouvell natural de
Switzerland ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
Manuel de los Rios que dijo no sabe
Don Manuel de los Rios referidos se que yo el declarante
sino entiendo

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Manuel de los Rios
Baldini Rios



Los testigos
Baldini Rios
Pedro Nouvell

Manuel de los Rios
Rios

Manuel de los Rios



Número 51

D. Mari Remedio Calame y Martí

En el lugar de Cayo de San Pedro de Macoris á las veinti de
 la tarde el día veinte y dos de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Ploje
 Juez municipal y D. Arceio Roque
 Secretario compareció D. Miguel Calame
 natural de Salle término municipal de San Pedro
 provincia de San Pedro de Macoris, casado labrador
mayor de edad domiciliado en
San Pedro calle de _____
 número veinte y ocho cuarto _____ manifestando que
 D. Mari Remedio Calame y Martí natural de San Pedro
 de edad diez y nueve horas y domiciliada en San Pedro
 falleció á las veinte de la mañana
 del día de ayer en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de nacimiento prematuro; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Miguel Calame
reputado y de D.^a María Josefa Martí natural
Granollers & Pineda que están domiciliados en San Pedro

D. Sarcio Navera y G. Ma Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Ma del Remedio
natural de Moscarda de edad 19 años, de oficio
que ha fallecido á las 9 de la manana de May de la
enfermedad faciemento prematuro he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Puerto
Mayas á 21 de Ago de mil ochocientos ochenta y ocho.

Sarcio Navera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancta de Suroeste

Fueron testigos presenciales D. Baudilio Arce natural de
Castellón

y D. Pedro Nouvell natural de
Suroeste ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go
el secretario certifico.

El Jefe municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Coloma



Los testigos
Baldovino Arce
Pedro Nouvell

Luis Arce
lejos



Número 52

D. Miguel Salas y
Alvira

En el Parroquia de San Pedro de San á las diez de
 la manana el dia veinte y cuatro de Agosto
 de mil ochocientos veinte y cuatro ante D. José Páez
 Juez municipal y D. Ramón Vega
 Secretario compareció D. Pedro Solo
 natural de Bucacurutu término municipal de Caracas
de Abasco provincia de Guayana Francesa, Guayana
mayor de edad domiciliado en
San Carlos calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Miguel Solo Alvira natural de San Carlos

de edad diez años y domiciliado en San Carlos
referido falleció á las once de la noche
 del dia de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de una tubercula pulmonar de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Solo referido
 y de D.^a María Ignacia Alvarado natural
de Caracas de Abasco que estaban domiciliados en San Carlos

El infrascripto médico-cirujano _____

Certifico: Que Miguel Sala Alzina, natural
y vecino de Moncal y de un año de edad,
falleció ayer a las once de la noche
a consecuencia de Entero-colitis crónica

Sold 24 Agosto 1888

José Maura

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de Lugarillo de Anomalje

Fueron testigos presenciales D. Baldovino Montje natural de Chantella

y D. Pedro Maxwell natural de Anomalje ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos precedidos el suceso de Pedro Lela referido Dr. Baldovino Montje sobre expreso de que yo el declarante certifico.

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Pedro Lela
Baldovino Montje

Los testigos
Baldovino Montje
Pedro Maxwell

Soberano Augue
Sim



Número 53

D^a Madalena Vinals y Coll

En el Supremo municipio de Caucho á las veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho ante D. Francisco Juez municipal y D. Francisco Secretario compareció D. Antonio Vinals natural de Pujarnal término municipal de Pujarnal provincia de Gerona casado, soltero mayor de edad domiciliado en el pueblo de Sornalba calle de número cuarto manifestando que D. Madalena Vinals y Coll natural de Pujarnal refugiada catalana de edad cincuenta y dos años y domiciliada en Sornalba falleció á las veche de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de leucemia orgánica de la sangre; de lo cual daba parte en debida forma, como hermana de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Antonio Vinals natural de Cors y de D.^a Madalena Coll natural de Pujarnal que hermano de la finada domiciliados hermanos de la finada

El infrascrito médico-cirujano

Certifico: Que Magdalena Vinals Coll, na-
tural de Figueras, vecina de Monegal y
de 52 años de edad, falleció ayer a las
siete de la noche a consecuencia de
lesion organica de corazon

Falt 27 Agosto 1888

José Maura



En el Supremo municipio de Ormaiztegui a las veinti de la tarde el dia veinte de Setiembre

de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Moya Juez municipal y D. Ramon Lopez Secretario compareció D. Martin Vidal

natural de Ormaiztegui término municipal de Ormaiztegui provincia de Gerona casado labrador

mayor de edad domiciliado en Ormaiztegui calle de Ormaiztegui

número Ormaiztegui cuarto Ormaiztegui manifestando que D. Margarita Vidal y Nouze natural de Ormaiztegui

de edad diez y ocho meses y domiciliada en Ormaiztegui

falleció a las tres de la mediodia del dia de la fecha Ormaiztegui en su vivienda

á consecuencia de Gasaca Ormaiztegui; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Martin Vidal separado y de D.^a Trinidad Nouze natural de Ormaiztegui que están domiciliados Ormaiztegui

último hoy difunto

Número 54

D. Margarita Vidal y Nouze

El infrascrito medico-cirujano

Certifico: Que Margarita Roura Roura, natural
vecina de Moncal y de 18 meses de edad,
ha fallecido hoy á las tres de la mañana
á consecuencia de gastro-enteritis aguda

Salt 8 Setiembre 1888

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Invercalp

Fueron testigos presenciales D. Baldelino Motge natural
de Charbelli

y D. Pedro Bauwell natural de
Invercalp ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Bauwell
lo al ruego de Bartolomé Vinal que dijo
no saber de Baldelino Motge referido de que y
el secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Procurador
Vinal
Baldelino Motge

Los testigos
Baldelino Motge
Pedro Bauwell

Francisco Rojas
Scriba





En el legajo nº de Comités de las diez de
 la maniana el día seis de Setiembre
 de mil ochocientos setenta y ocho ante D. José Pleguez
 Juez municipal y D. Francisco Arce
 Secretario compareció D. Vicente Escudé
 natural de Cornellá término municipal de Cornellá
mayor de edad provincia de Gerona casado católico
Moncastr calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Leoban Salas Vilas Coll natural de la Vicuña de
Carnos
 de edad setenta años y domiciliado en Moncastr
 falleció á las cuatro de la noche
 del día de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de degeneración grave de la vida de lo cual daba
 parte en debida forma, como recorrido de la enfermedad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Fue el respectivo finado casado en el acto
del fallecimiento con Mari Ferrer Vila, sus hijos
llamados Juan Pedro Miguel y Francisco

Que era hijo legítimo de D. José Salas natural de
la Vicuña de Carnos y de D.^a Mariona Coll natural
del Tiron que _____ domiciliados _____

Número 55

D. Leoban Salas y Coll

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Don Esteban Soler Nila, natural
de San Vicente Camar, vecino de Moncal y de
70 años de edad, falleció ayer a las cuatro
de la tarde a consecuencia de Degeneración
gravisima del corazon

Salt 9 Setiembre 1888

José Mañé

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quattro de Soncuely

Fueron testigos presenciales D. Baldovino Morte natural
de Soncuely

y D. Pedro Pauzell natural de Son-
cuely ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
de Pedro Claudewall que dijo en caba de
Baldovino Morte referido que yo el declarante
mis centofra. = P. l. he. b. d. d. no vale

El Juez municipal
Jose P. Laja

El declarante
Pedro Claudewall
Baldovino Morte

Los testigos
Baldovino Morte
Pedro Pauzell

Luis August
su





En el Regado mayor de Bezares á las diez de
la mañana el dia veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos veintena y ocho ante D. José Plaza

Número 56

D.^a Francisca Sibja
y Guisón

Juez municipal y D. Lucas Argueta
Secretario compareció D. Miguel Vila

natural de la Parroquia de Bezares término municipal de Bezares
provincia de Guercia viudo mayor
de edad domiciliado en

Shonculpa calle de _____
número _____ en _____ manifestando que

D.^a Francisca Sibja Guisón natural de Loche Parro-
quia de Bezares

de edad veintena y ocho años y domiciliada en Shonculpa
falleció á las nueve de la noche

del dia de ayer en su vivienda
á consecuencia de un accidente; de lo cual daba
parte en debida forma, como mande de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto
del fallecimiento con el referido Miguel Vila
no habiendo tenido ninguno hijo de dicho con-
tramiento

Que era hijo legítimo de D. José Sibja natural de
Loche Parroquia de Bezares de D.^a María Guisón natural de
Bezares que _____ domiciliados hoy difuntos

El infrascripto médico - cirujano

Certifico: Que Francisca López Guzmán, ma-
laral de San. Ferreol de Beralú, vecina de
Moncal y de 58 años de edad, falleció por
a las nueve de la noche a consecuencia
de Insuficiencia de las sigmoides aórticas

Salé 25 Setiembre 1888

José Mañé

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Anomalga

Fueron testigos presenciales D. Baldovino Morge natural
de Chantalla

y D. Pedro Mauvell natural de
Anomalga ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el secretario en la fecha de este día de - octubre - de

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
~~Francisco Morge~~

Los testigos
Baldovino Morge
Pedro Mauvell

Lourenço Aguiar
señal

~~Francisco Morge~~



88

Número 517

D. Agustín Basas


En el Parroquial municipal de San Carlos de Arica á las diez de
 la mañana el día treinta de Setiembre
 de mil ochocientos veinte y ocho ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Pascual Rojas
 Secretario compareció D. Jose Ponce
 natural de La Parroquia término municipal de San Pedro
de Atacama provincia de Chiriquí Caracas Caracas
mayor de edad domiciliado en
San Carlos de Arica calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Agustín Basas natural de La Parroquia
de Jirón
 de edad diez y ocho años y domiciliado en San Carlos de Arica
 falleció á las once de la mañana
 del día de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de una embolia pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo de padres de D. incognitos
 y de D.^a _____
 que _____ domiciliados _____

J. Vicente Mestas rebeldade de profesor en cirugía recidente en S. Gregorio
Certificado; que Agustín Masas hijo de padres incognitos, Gallego de las
doce del día de Suiza ha conseguido según relación de José Arnan
y Morte Centura de una irritación intestinal
S. Gregorio 30 de Setiembre de 1888

Vicente Mestas



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cementerio de Ciudad de San

Fueron testigos presenciales D. Baudilio Stoffe natural
de Charbella

y D. Pedro Maxwell natural de
Arrecales ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

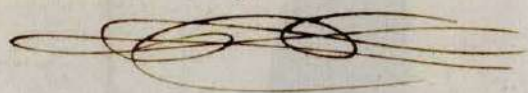
Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Baudilio
Stoffe de Arrecales que dijo no haber
de Baudilio Stoffe referidos, de que yo el de-
clarante certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Por Don Juan
Baldrici Stoffe

Los testigos
Baldrici Stoffe
Pedro Maxwell

Parsons Sagar
per





Número 58

D. Francisco Verdague y Burch

En el Regido municipio de Carabobo a las diez de la mañana el día doce de Octubre

de mil ochocientos veinte y ocho ante D. Juan Rojas Juez municipal y D. Raúl Rojas

Secretario compareció D. Juan Verdague natural de Carabobo término municipal de idem provincia de Guayana Francesa, Guayana Francesa mayor de edad domiciliado en

el reparto que le corresponde calle de _____ número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Francisco Verdague y Burch natural de Carabobo Idri

de edad veinte y ocho años y domiciliado en Carabobo falleció a las diez de la noche

del día diez de Octubre en su reparto de vivienda a consecuencia de letargo gástrico de lo cual daba parte en debida forma, como siguió del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Francisca Bruguera habiendo tenido de dicho matrimonio tres hijos llamados Juan Benedito, María

Que era hijo legítimo de D. Juan Verdague natural de Carabobo y de D.^a María Burch natural de Carabobo que _____ domiciliados hoy difuntos

L
D. Juan María Medina Cingano residente en Salt

Certifico: Que he reconocido al cadáver presunto
Orendo que de edad parece quatro años y seis
del pueblo de Lanet de Arri, el que presenta se-
nales muy buenas de decomposicion cadaverica
el que falleris a la hora de ley diez de la noche
del dia de Ayer, e como venia de la empresa
conocida con el nombre de Letano quatro inter-
medios.

Salt 11 de Setiembre de 1888

Juan Medina

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de el pueblo de Sancti de Adre

Fueron testigos presenciales D. Baldovino Sotelo natural de Santella

y D. Pedro Pausell natural de Samsalpe ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta doctrina

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos haciendo

doto a ruego de Juan Verdague que dijo no saber de Baldovino Sotelo respecto de que ya el sustento centipico

El Juez municipal El declarante
Jose Plaza Pon Juan Verdague

Baldovino Sotelo



Los testigos
Baldovino Sotelo
Pedro Pausell

Procurador
Pon

[Signature]



Número 59

D. Pedro Gall y Nos

En el Supremo municipal de Calcut de Ar. á las dos de
 la tarde el dia diez y siete de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Ploje
 Juez municipal y D. Severio Arguedas
 Secretario compareció D. Juan Gall y Nos
 natural de Santa Cecilia término municipal de Caldas
de la Tablavelle provincia de Guasca calle de
San Juan de Dios domiciliado en
Moncal calle de _____
 número 16 cuarto _____ manifestando que
 D. Pedro Gall y Nos natural de Caldas
de la Tablavelle
 de edad un año y domiciliado en Moncal
 falleció á las cuatro de la tarde
 del dia de ayer en su residencia
 á consecuencia de Difteria; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Gall y Nos
 y de D.^a Francisca Bor maldonado
de Valcanera que están domiciliados en Moncal

D. Ricardo Ros Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Pedro Calleja Ros natural de Baldes de edad 1 años, de oficio que ha fallecido á las cuatro de la tarde de hoy de la enfermedad disenteria he encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en

Varria á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho

Ricardo Ros

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Ermita de Anoncalp

Fueron testigos presenciales D. Baudilio Nájera natural
de Chihuahua

y D. Pedro Mauvell natural de
Anoncalp ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Juan Colly



Los testigos
Baudilio Nájera
Pedro Mauvell

Francisco Lopez



Número 60

D.^a María Saler y Campesina

En el lugar de mayor de Cabana de la ciudad de la ciudad el día veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho ante D. José Rojas Juez municipal y D. Luis Rojas Secretario compareció D. Juan Palomares natural de Brest término municipal de Cabana de Bat provincia de Havana ciudad, cabecera mayor de ciudad domiciliado en el pueblo de su naturaleza calle de _____ número _____ cuarto _____ manifestando que D.^a María Saler y Campesina natural de ciudad de Brest de edad setenta y dos años y domiciliada en Brest falleció á las once de la mañana del día de ayer en su vivienda domicilio á consecuencia de haberse quebrado de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la refrendada firmada estaba en el
acto del fallecimiento con Juan Palomares
habiendo tenido de dicho matrimonio un hijo
llamado Juan

Que era hija legítima de D. Lorenzo Saler
 y de D.^a Sibina Campesina
 que _____ domiciliados _____

El infrascripto Licenciado en la Facultad de
Medicina y Cirujía domiciliado en la presente
Villa.

Certifico, que a las once de la mañana
del día veinte y uno de Febrero de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, a consecuencia de Catarro
pulmonar crónico falleció D^{ña} Maria Galén de
Salomera, de edad setenta y dos años y veci-
na de este distrito de Lanet de Alfrí.

Esta enfermedad debe colocarse en la cunta que
dice Enfermedades del aparato respiratorio
para que conste y quise a los fines del registro ci-
vil libro la presente en Bandas a los veinte
y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Jacinto Gabanach,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Buet

Fueron testigos presenciales D. Baudilio Matge natural
del de Santbelli

y D. Pedro Nouvell natural de
Arrevalp ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haciente
lo a ruego de Juan Palomares que dijo
no saber de Baudilio Matge ni de que
que el declarante es testigo.

El Juez municipal El declarante
Jose Plaza Juan Palomares
Baldini Matge



Los testigos
Baldini Matge
Pedro Nouvell

José Saguer

[Signature]



En el lugar de Canet de Adri á las seis de la tarde el día seis de Noviembre

de mil ochocientos ochenta y cuatro ante D. José Ploja Juez municipal y D. José Suñer

Secretario compareció D. Fausto Pujol natural de Canet de Adri término municipal de Canet de Adri provincia de Girona estado libre

mejor de edad domiciliado en Canet de Adri calle de _____ número _____ cuarto _____ manifestando que

D. Fausto Pujol Suñer natural de Canet de Adri de edad diez meses y domiciliado en _____ falleció á las tres de la tarde

del día de la fecha del suceso á consecuencia de Embolia; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Fausto Pujol natural de Canet de Adri y de D.^a Francisca Suñer natural de Canet de Adri que están domiciliados en Canet de Adri

Número 61

D. Fausto Pujol Suñer

D^o Juan Nove médico legítimo de este

Certifico que he reconocido al cadáver de
la niña Dolores, hija de Juan Peral
entre y Juan Nove, vecino del pueblo
de Casas de Abajo, et que presento a
vez y cuando de dicho poseer la cadáver
y que falleció a la hora de ley tres de la
tarde del día de la presente en una
de la enfermedad conocida con el nombre
de Intermittente

Fecha 7 de Noviembre de 1888

Juan Nove

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti Spiritus de Abris

Fueron testigos presenciales D. Baudelio Nubi natural
de Charbella

y D. Pedro Brau natural de Sarri
catn ambos mayores de edad y ~~naturales~~ y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos suscritos
á ruego de Juan Nubi que dijo no sabe
D. Baudelio Nubi ve ferido de que yo el secre-
tario entepico

El Juez municipal
Jose Plaza

El Declarante
Juan Nubi
Baldicriote

Los testigos
Baldicriote

Pedro Brau

Lorenzo Nubi
firmó





Número *Ch*

D Juan Nubi y Sola

En el *Regato* *de* *Sancti Adri* á las *10* de
 la *tarde* el día *diez y siete* de *Noviembre*
 de mil ochocientos *ochenta y ocho* ante D. *José Mayo*
 Juez municipal y D. *Poncio Argu*
 Secretario compareció D. *Naudilio Nubi*
 natural de *Cartella* término municipal de *San Juan*
de los Rios provincia de *Guipuzcoa* *de* *Sancti Adri*
de *Sancti Adri* domiciliado en
 número *56* *cuarto* manifestando que
 D. *Juan Nubi y Sola* natural de *Sancti Adri*
 de edad *cuatro años* y domiciliado en *Sancti Adri*
de *Sancti Adri* falleció á las *una* de la *tarde*
 del día *de ayer* en *su vivienda*
 á consecuencia del *bruj*; de lo cual daba
 parte en debida forma, como *padre del finado*

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo *legítimo* de D. *Naudilio Nubi* *rep.*
vid. y de D.^a *Waquini Sola* *natural*
de Cartella que *ab.* domiciliados en *Sancti Adri*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cuartel de Chancel de Achi

Fueron testigos presenciales D. Juan Vives

y D. Pedro Mauriell

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario certifico

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Baldemar Motz

Los testigos
Juan Vives
Pedro Mauriell

Loraino Rojas
Señ



En la ciudad de San Juan de los Rios á las doce de la tarde el dia veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. José Pleguez

Número 63

D. Margarita Charles Coll

Juez municipal y D. Francisco Requena Secretario compareció D. Jaime Bruch

natural de San Juan de los Rios término municipal de San Juan de los Rios provincia de Guatemala de edad veinte y ocho años domiciliado en

Normal calle de Normal número 13 cuarto Normal manifestando que

D. Margarita Charles Coll natural de San Juan de los Rios

de edad veinte y ocho años y domiciliada en Normal falleció á las once de la noche

del dia diez y nueve en su referido domicilio á consecuencia de Protraxit caput ex ore; de lo cual daba parte en debida forma, como mandato de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida fincada estaba casada en el acto del fallecimiento con Jaime Bruch sobre expresado habiendo nacido de dicha matrimonio un hijo llamado Manuel José María María

Que era hija legítima de D. José Charles natural de San Juan de los Rios y de D.^a María Coll natural de San Juan de los Rios que Normal domiciliados San Juan de los Rios

191 infrascrito medico cirujano

Certifico: Que Margarita Barles y
natural de San Miguel de Barrozo, vecina
de Moncal y de 48 años de edad, falleció
ayer a las nueve de la noche a con-
secuencia de Bronquitis capilar crónica

Salte 20 Noviembre 1888

José Mauc

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Sarmiento

Fueron testigos presenciales D. Juan Vives

y D. Pedro Maurall

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
de cargo de Pedro Burch que dijo
no saben de Juan Vives respecto de que
que el secretario anterior - Pedro unido de
Acuerdo de Vallarta vale

El Juez municipal
José Playa

El declarante
Pedro Burch
Juan Vives



Los testigos
Juan Vives
Pedro Maurall

Luis Rivera
leis

[Decorative flourish]



En el Municipio de Carlet de Adre las ocho de
la tarde el dia ocho de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Vicenç Pujol

Número 64

D. Narciso Rosas
ma y Manri

Juez municipal y D. Narciso Rosas
Secretario compareció D. Francisco Rosas
natural de Saxri de Girona término municipal de idena
provincia de Girona soltero libre
mayor de edad domiciliado en
Carlet de Adre calle de _____
número _____ cuarto _____ manifestando que.

D. Narciso Rosas y Manri natural de Carlet de
Adre soltero
de edad diez y nueve años y domiciliada en el pueblo
de Carlet de Adre falleció á las once de la mañana
del dia de la fecha en su referido domicilio
á consecuencia de una pericarditis; de lo cual daba
parte en debida forma, como fué de la forma

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hija legitima de D. Narciso Rosas y Manri
padre de Belal de Ona y de D.^a Francisca Manri natural
de Moncalp que están domiciliados en Carlet de Adre

El infrascripto Medico cirujano certifica ha
ber visitado a D^{na} Marcia Posacoma de una
pericarditis de la cual ha fallecido a las cinco
de la mañana del dia 8 Diciembre 1888.

Salto 8 Diciembre 1888.

Jedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de *Quintela de Canut de Adis*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Vives*

y D. *Pedro Maurer*

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta *distrito*

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez *el declarante y los testigos* *Maurer*
a ruego de Francisco Moracome que sup.
no saber su nombre de que ya se
entendó certipico.

El Juez municipal el declarante
Jose P. Caja *P. J. Maurer*

Moracome
Juan Vives

Los testigos
Juan Vives
Pedro Maurer

Francisco Lopez
Sen



Número 63

D. Francisco Heras y Brugada

En el lugar municipal de Canet de Adós á las cinco de la tarde el día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Moya Juez municipal y D. Lorenzo Requero Secretario compareció D. Martin Heras natural de Canet de Adós término municipal de idem provincia de Gerona casado, labrador mayor de edad domiciliado en el pueblo de su naturaleza, calle de número 99 cuarto manifestando que D. Francisco Heras y Brugada natural de Canet de Adós de edad ocho meses y domiciliado en Canet de Adós falleció á las cinco de la mañana del día ayer en su residencia domicilia á consecuencia de una pulmonía; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Martin Heras referido y de D.^a Candida Brugada natural de Adós que ambos domiciliados en Canet de Adós

El infrascripto medico cirujano :

Certifico, que D. Francisco Heras y Plugada, de 3 meses
de edad, natural de Canet de Adri y vecino de idem.
ha fallecido el dia 13 a las 5 de un mañana a
consecuencia de una pulmonia.

Valt. 18 Diciembre de 1872

J. Masro

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canot de Adus

Fueron testigos presenciales D. Juan Naves

y D. Pedro Manuel

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dehorda

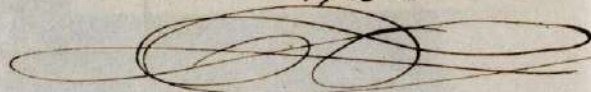
Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
si meyo de Montón Heras que dijo su ca
ter D. Juan Naves referido de que ya el Sr.
emboriso sentiffo

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
P. Montón Heras
Juan Naves

Los testigos
Juan Naves
Pedro Manuel

Amens y Roque
P. Naves





Número 66

Dn Salvador Quintana y Marnis

En el lugar de Comal de Abasco a las diez de
 la mañana el dia veinte y cuatro de Diciembre
 de mil ochocientos veinte y siete ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Salvador Arguero
 Secretario compareció D. Salvador Quintana
 natural de Comal de Abasco término municipal de Idem
 provincia de Guerrero comal de Abasco
suave de edad domiciliado en
Comal de Abasco calle de _____
 número 4 cuarto _____ manifestando que
 D. Salvador Quintana Marnis natural de Comal de Abasco

de edad siete años y domiciliado en Comal de Abasco
Idem falleció a las tres de la mañana
 del dia de la fecha supra en su respectivo domicilio
 á consecuencia de disenteria; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Salvador Quintana
refundido y de D.^a Maria Angela Marnis
natural de Charcell que están domiciliados en Comal de Abasco

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Quinto de Cuernavaca de Avila

Fueron testigos presenciales D. Miguel Parado

y D. Miguel Colomer
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta ciudad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que goza el
escribano certifica

El Jefe municipal El declarante
José Plaza

Salvador Quintana

Los testigos
Miguel Parado
Miguel Colomer

Lorenzo Argueta
Escritor



Número 67

Un niño recién nacido

En el Ayuntamiento de Cambes de Adres a las cuatro de la tarde el día veintiseis y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Jose Pelayo Juez municipal y D. Benigno Segura Secretario compareció D. Pedro Puig natural de Normenya término municipal de provincia de Guano cuando labra de mayor de edad domiciliado en Cambes de Adres calle de número cuarto manifestando que D. un niño recién nacido natural de Cambes de Adres

de edad pocos minutos y domiciliado en Cambes de Adres falleció a las diez de la noche del día ayer en su referido domicilio a consecuencia de asfiqua; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Puig referido y de D.ª Maria Vela natural de Normenya que estos domiciliados en Cambes de Adres

J Joaquín Zubert farmacéutico y Licenciado en Medicina y Cirujía.

CERTIFICO: Que D.^a María Vila, natural de Moncal
en la provincia de Gerona de treinta y un años
de edad, esposa de D. Pedro Puig, natural de Nulanyá
en la provincia de Gerona, de edad de veinte y cuatro años, de ofi-
cio labrador, domiciliados en esta villa y calle de cañal de Pou de
Canet número , ha dado á luz á las diez de la noche
de ayer en su referido domicilio á un niño de nueve meses de desarrollo el cual
ha fallecido á cto continuo á consecuencia de asfixia
durante el parto, efecto de estrechez pélvica

Y á fin de que conste en la oficina del Registro Civil de esta libro el presente á tenor de
la Real orden de treinta de Enero de mil ochocientos setenta y uno, en Moncal
á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Joaquín Zubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Chancet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Juan Vives

y D. Pedro Ramell

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos ha-

ciendo lo á ruego de Pedro Ruiz que
después no saber á Juan Vives inferido de
que yo el Secretario certifique

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Pedro Ruiz
Juan Vives

Los testigos

Juan Vives
Pedro Ramell

Sancti Spiritus
Sancti





Número 68

D^a Teresa Garrofa
Masalles

En en el Ayuntamiento municipal de Adri las diez de
la mañana el día veinte y siete ocho de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho ante D. Don Blaz
Juez municipal y D. Francisco Saques

Secretario compareció D. Don Saques y Peracaula
natural de Adri término municipal de Casas de
Adri provincia de Gerona, viudo, proprietario la
crador domiciliado en
Adri calle de _____

número veinte y tres cuarto _____ manifestando que
D.^a Teresa Garrofa y Masalles natural de Aiguaviva
casada, las ocupaciones propias de su sexo
de edad setenta y seis años y domiciliada en Adri
falleció á las nueve y media de la mañana
del día de ayer en su referido domicilio
á consecuencia de Apoplejia cerebral; de lo cual daba
parte en debida forma, como marido de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Don Francisco Saques referido, habiendo tenido de dicho matrimonio siete hijos llamados Maria Angela nacida la primera Francisco nacido en trece Junio de mil ochocientos treinta y siete, Francisca nacida en diez y ocho Octubre de mil ochocientos treinta y nueve y fallecida en veinte Febrero de mil ochocientos sesenta y uno, Dolores nacida en 27 Marzo de 1845, Rosa nacida en 14 Diciembre de 1848, Manuel nacido en 15 Agosto de 1851 y Catalina nacida en 25 Enero de 1854.

Que era hija legitima de D. Francisco Garrofa natural de Aiguaviva y de D.^a Manuela Masalles natural de Ortells que estuvieron domiciliados en el pueblo de Aiguaviva provincia de Gerona hoy difuntos

El infrascrito médico cirujano residente en
Salt:

Certifico: Que Teresa Garrofa Masalle,
natural de Aguaviva, vecina de este y
de 76 años de edad, ha fallecido hoy
a las nueve y media de la mañana
consecuencia de Apoplejia cerebral

A los 27 de Febr 1888.

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Adxi

Fueron testigos presenciales D. Juan Naves

y D. Pedro Navarrell

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichado

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que go el
Secretario certifico. "Este hito no vale" "pero
vale este inmutado P

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
Jose Naves

Los testigos
Juan Naves
Pedro Navarrell

Francisco Naves
Serio



Número 69

D. Genesio Roque y Adro

En el Juzgado municipal de Canet de Adro a las diez de la mañana el día primero de Enero de mil ochocientos veinte y nueve ante D. Jose Pelayo Juez municipal y D. Genesio Roque Secretario compareció D. Pedro Adro natural de Canet de Adro término municipal de idem provincia de Gerona domiciliado en

Canet de Adro calle de número 14 cuarto manifestando que D. Genesio Roque y Adro natural de Canet de Adro

de edad veinte y dos años y domiciliada en Canet de Adro falleció a las tres de la madrugada del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de difteria; de lo cual daba parte en debida forma, como habido de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Roque natural de Ripoll y de D.^a Genesio Adro natural de Canet de Adro que están domiciliados en Canet de Adro

A Juan Nove medico conyunto residente en
Sant

Centipio! Fue me reconocido al cadaver de
la niña Ferrea, hijo de Miguel Roque y Buen boro
es vecino del pueblo de Canet de Adria de edad
veinte y dos meses la que merente señalar me
quise de denunciar con Cadaverina y que falle
cio a la hora de las tres de la madrugada del dia
de la fecha a consecuencia de la enfermedad con
cidera con el nombre de Difteria

Canet de Adria 31 de
Año de 1888

Juan Nove

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Guenet de Adu

Fueron testigos presenciales D. Juan Vives

y D. Juan Vila

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta dichos

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos, de que go
el Secretario eclesiástico

El Juez municipal
Jose Plaja

el Declarante
JERONIMO



Los testigos
Juan Vives
Juan Vila

Juan Segura
Sec

[Decorative flourish]



Número 70

D. Pascual Vives
y Buch

En el Ayuntamiento de San Adrià a las diez de
 la mañana el día diez de mayo
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Pelayo
 Juez municipal y D. Pascual Augue
 Secretario compareció D. Pascual Vives
 natural de Rocacorba término municipal de San Adrià
 de Adria provincia de Gerona, cultura, mayor
 de edad domiciliado en
 Adria calle de
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Pascual Vives y Buch natural de Rocacorba

de edad ochenta y cuatro años y domiciliado en Adria
 falleció a las tres de la madrugada
 del día de la fecha al amanecer en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de una apoplejía cerebral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el expresado finado estaba casado en el acto del fallecimiento con Sebastiana Marnell natural de Remolá de dicho matrimonio una hija llamada Maria

Que era hijo legítimo de D. Miguel Vives
 y de D.^a Maria Velazquez natural de
 Francollers de Rocacorba que estuvieron domiciliados en el Pueblo
 de Rocacorba

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Adri

Fueron testigos presenciales D. Juan Vives

y D. Pedro Haurell

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos haurell
de ruego de Maria Vives que supo su saber
Dn Juan Vives refrendo de que yo el leen
hario conserjos

El Juez municipal
Jose Plaja

La declarante
Por Maria Vives
Juan Vives

Los testigos
Juan Vives
Pedro Haurell

Donato Laguna
feir



Número 77

D. Manuel Sotji
y Armerigul

En el tercer día de enero de 1887 a las 12 de la tarde el día trece de enero

de mil ochocientos ochenta y siete ante D. José Pelayo Juez municipal y D. Francisco Saguer

Secretario compareció D. Manuel Sotji natural de Castellón término municipal de San Mateo

no provincia de Gerona casado habiendo mayor de edad domiciliado en

Canet de Adri calle de ... número ... cuarto ... manifestando que

D. Manuel Sotji y Armerigul natural de Canet de Adri

de edad dos años y domiciliado en Canet de Adri falleció a las veis de la tarde

del día de ayer en su vivienda a consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Manuel Sotji referido y de D.^a Dolores Armerigul natural

de Canet de Adri que están domiciliados en el casado pueblo de Canet de Adri

El infrascripto medico cirujano

certifico: Que Miguel Mateo Stromenzol
natural y vecino de de Canet de Ter
y de dos años de edad, falleció ayer
a las seis de la tarde a consecuencia
de una gastro-enteritis crónica

Salut 13 Enero 1889

José M. M.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sancho de Adas

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural
del Pallas

y D. Juan Vile natural de la Archid.
de Slemun ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta diócesis

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacien-
dolo a meyo de Juan Mocher que dijo no
saber D Miguel Colomer referido, de que
yo el secretario certifico

Juzgado municipal
Jose Plaja

El declarante
Po Juan Mocher
Miguel Colomer



Los testigos
Miguel Colomer
Juan Vile

Lorenzo Lopez
Reis



Número 72

D.^a Fecla Bell-Block
y Marques.

En el lugar mayor de Canet de Mar á las cinco de
 la tarde el día veinte y siete de enero
 de mil ochocientos setenta y nueve ante D. José Riego
 Juez municipal y D. Sancho Argués
 Secretario compareció D. Juan Brunet
 natural de Moncalp término municipal de Canet
de Adro provincia de Gerona casado labrador
mayor de edad domiciliado en
Moncalp calle de _____
 número 29 cuarto manifestando que
 D.^a Fecla Bell-Block y Marques natural de Moncalp

de edad setenta y cinco años domiciliada en Moncalp
 falleció á las ocho de la mañana
 del día de la fecha supra en su referido domicilio
 á consecuencia de una bronco-neumonia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo de la finca

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finca era viuda en el acto
del fallecimiento de Francisco Brunet habiendo
tenido de dicho matrimonio tres hijos de
nombre Juan, Elena, Maria,

Que era hijo legitimo de D. José Bell-Block natu-
 ral de Moncalp y de D.^a Catalina Marques natu-
 ral de Perqueres que _____ domiciliados por conjunto

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Tecla Billoch y Marquez,
natural y vecina de Moncal, y de 75 años
de edad, está fallida hoy a las siete
de la mañana a consecuencia de
Bronco-neumonía

Salt 27 Enero 1883.

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Mateo

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural
del fallen

y D. Juan Vila natural de la
Municipio de Llanera ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta del hato

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos mandados
a ruego de Juan Brant que dejó un sa-
ber de su referido de que yo el declarante
certifico

Miguel Colomer
José Plaza

Miguel Vila
Por Juan Brant
Miguel Colomer

Los testigos
Miguel Colomer
Juan Vila

Don Juan Brant

[Firma]



Número 73

D. Antonio Girones
y Ferrer

En el Juzgado municipal de Canet de Adri á las ocho de
 la mañana el dia once de febrero
 de mil ochocientos setenta y nueve ante D. Josep Pleguez
 Juez municipal y D. Carles Saguer
 Secretario compareció D. Juan Girones
 natural de Ginesta término municipal de San Gregorio
rio provincia de Gerona, casado, labrador
de veinte y nueve años de edad domiciliado en
Canet de Adri calle de _____
 número 89 cuarto _____ manifestando que
 D. Antonio Girones y Ferrer natural de Ginesta

de edad dos años y medio y domiciliado en Canet de
Adri falleció á las once de la mañana
 del dia de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de Anasarca; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Juan Girones reputado
 y de D.^a Dolores Ferrer y Ferrer
natural de Ginesta que están domiciliados Canet de Adri

D^o Juan Roca Medico Cirujano residente en Salt
Centifio: Que he reconocido al cadaver del niño
Antonio de 29 años sin mayor edad, hijo de
Jaime Gironez y Dolores Pizemacino de pueblo
de Zimene. el que presente tenia y meguivamos de
decomposicion cadaverica que se halla a la altura
de la nuca de la mancha del ~~ojo~~ de la cabeza
consecuencia de la enfermedad conocida con el nom-
bre de Anosmia

Salt 11 Febrero de 1889

Juan Roca

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Ganet de Adre

Fueron testigos presenciales D. Arquel Colomer natural
de Lallen

y D. Juan Vila natural de San
Martin de Llansa ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos

Arquel Colomer que dijo no su-
ber de Arquel Colomer respecto de que yo el le-
cretario certifico = Plote sellado en este pue-
ble este año dicho = Ferrer - S

El Juez municipal
Jose P. Laja

Dalmac
Arquel Colomer
Miguel Colomer

Los testigos
Miguel Colomer
Juan Vila

Arquel Colomer
Ferrer



Número 84

D.^a Teresa Torda
y Torrent

En el lugar de Canet de Adri á las cuatro de
 la tarde el día trece de febrero
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Pujó
 Juez municipal y D. Ramón Segura
 Secretario compareció D. Francisco Tordá
 natural de Canet de Adri término municipal de idem
 provincia de Gerona, casado, labrador
mayor de edad domiciliado en
Moncalp ~~calle de~~
 número 44 cuarto _____ manifestando que
 D.^a Teresa Tordá y Torrent natural de Moncalp
soltera
 de edad quince años y domiciliada en Moncalp
 falleció á las vech de la mañana
 del día de la fecha supra en su esposo de nombre
 á consecuencia de Septis purpura endémica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada.

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Torda
sefardi y de D.^a Trabel Torrent netanc
de Buenos que están domiciliados en Moncalp

El infrascripto médico-cirujano

certifico: Que Teresa Jurda Borrent, natural
y vecina de Moncal, y de 18 años de
edad, ha fallecido hoy a las siete de
la mañana a consecuencia de una
Artritis fungosa de la articulación tibio-
tarsiana del pie izquierdo.

Sal 13 Febrero 1885.

José Mance

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Lyncheta de Shoncalp

Fueron testigos presenciales D. Miguel Calomen natu-
ral del Salten

y D. Juan Vela natural de San
Antonio de Slemam ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta distrito

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
yo el Secretario este fue

El Juez municipal el declarante
Jose Plaza Francisco Jorda



Los testigos
Miguel Calomen
Juan Vela

Sancho Rojas
San



Número 75

D.^a Margarita Espuña y Jabrega

En el Juzgado municipal de Ciudad de León á las cinco de
 la tarde el día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Lancin Alvarez
 Secretario compareció D. Bautolome Pineda y Guasale
 natural de Alborna término municipal de idem
 provincia de León mayor de edad domiciliado en
Adri calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D.^a Margarita Espuña y Jabrega natural de Novales

de edad veinte y seis años y domiciliada en Adri
 falleció á las cinco de la mañana
 del día de la fecha al supra en su respectiva domicilio
 á consecuencia de una enfermedad tifóidea; de lo cual daba
 parte en debida forma, como mandado de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Bautolome Pineda y Guasale habiendo tenido de dicho matrimonio dos hijos llamados Traquina y Maria

Que era hijo legítimo de D. Salvador Espuña natural de La Prival de Bes y de D.^a Rosa Jabrega natural de Alorn que están domiciliados en Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Adria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colomer natural del Talle

y D. Juan Vila natural de San Martiri de Semeu ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos Barcelone a ruego de Barcelone Barcelone que dijo no saber D. Miguel Colomer reputado de que ya el secretario centifus = Este testado no vale pero vale este anulado = febrero = 1

El Juez municipal el declarante
Jose Plaja Barcelone
Miguel Colomer



Los testigos
Miguel Colomer
Juan Vila

Luis Rogues
firm

[Signature]

Número 26
D.ª Francisca
Goscha y Vidal.



En el Ayuntamiento municipal de Girona de la tarde el día veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Pla Juez municipal y D. Juan Sureda Secretario compareció D. Juan Galis natural de Brest término municipal de Girona provincia de Gerona, casado Salvador mayor de edad domiciliado en Brest calle de número uno cuarto manifestando que D. Francisca Goscha y Vidal natural de Santa María de Camós de edad ochenta y cinco años y domiciliada en Brest falleció á las ocho de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de apoplejia orgánica del corazón; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda de Francisco Galis habiendo tenido de dicho matrimonio tres hijos llamados Francisco, Salvador y Camós

Que era hija legítima de D. Jerónimo Goscha natural de Santa María de Camós y de D.ª Juana Vidal natural de Ferradellas que domiciliados hoy difuntos

El infrascripto Licenciado en la Facultad
de Medicina y Cirujía domiciliado en la
puesente Villa;

Certifico, Que á las ocho
de la noche del día veinte y cinco de febrero
de mil ochocientos ochenta y nueve á con-
secuencia de una afección orgánica de cora-
zón falleció á ya Francisca Lopez viuda de
Calle, de edad setenta y cinco años natural
de ya Maria de Cano y vecina de ya San-
to de Cano de ya.

Esta enfermedad debe colocarse en la capilla
que dice Enfermedades del aparato ya
para que conste y sirva á los fines del registro
civil libro la puesente en ya, á los ve-
inte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta
y nueve

Francisco Gabanach.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de puerto de Guant

Fueron testigos presenciales D. Andrés Barnada

_____ y D. Miguel Casas
_____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos Andrés Barnada
en ruego de Juan Calles que dejó su se-
ñal D. Andrés Barnada referido de que goza
secretario certificador

El Jefe municipal
José Plaza

El declarante
Juan Calles
Andrés Barnada

Los testigos
Andrés Barnada
Miguel Casas

Francisco Requena
Sens



Número 79

D. Narciso Vila y
Noca

En el Juzgado municipal de San Sadur de Noya a las veinte y tres de
 la tarde el dia veinte y tres de Noviembre
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Narciso Vila y Noca
 Secretario compareció D. Pedro Puig
 natural de Baronía de Basca término municipal de Baronía
 provincia de Gerona, viudo, calificador
mayor de edad domiciliado en
San Sadur de Noya calle de San Sadur
 número ... cuarto ... manifestando que
 D. Narciso Vila y Noca natural de Moncalp

de edad treinta y dos años y domiciliada en San Sadur de Noya
 falleció a las ... de la manana
 del dia de la fecha supra en su referido domicilio
 á consecuencia de causas naturales; de lo cual daba
 parte en debida forma, como mando de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finca se habia caucado en el acto
del fallecimiento con Pedro Puig referido habien
do tenido de dicho matrimonio una niña
llamada Narciso

Que era hija legítima de D. Narciso Vila natural
 de Gerona y de D.^a Noca Noca natural de
Moncalp que estaban domiciliados en Noya

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canet de Adro

Fueron testigos presenciales D. Pedro Barnada

y D. Miguel Casas

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos, haciéndolo
á ruego de Pedro Ruiz referido. D. Pedro Bar-
nada de una vezidad de que yo el declaran-
te certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Por Pedro Ruiz
Pedro Barnada

Los testigos
Pedro Barnada

Miguel Casas

Lorenzo López
Scriba



Número 78

D. Jose Viñolas
y Sau

En el lugar de municipio de Cañal de San á las diez de
 la mañana el dia diez y siete de Abri
 de mil ochocientos ochenta y cinco ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Ramón Laguna
 Secretario compareció D. Jaquín Viñolas
 natural de Sancti de Meléndez término municipal de idem
 provincia de Genova cuando la edad
mayor de edad domiciliado en
Cañal de San calle de
 número 13 cuarto manifestando que
 D. José Viñolas y Sau natural de Cañal de San

de edad setecientos meses y domiciliado en Cañal de San
 falleció á las vecho de la mañana
 del dia de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de Tuberculosis pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jaquín Viñolas padre
 y de D.^a Genoveva Sau natural de Mérida
Monip que están domiciliados en Cañal de San

El infrascrito medico-cirujano

Certifico: Que Maria Nila, Poca natural
de Moncal vecina de Canet de Noya,
de 32 años de edad se falleció hoy á
los siete de la mañana á consecuencia
de (Escarafulide).

Salt 6 Abril 1883

José Maura

Don Juan Nova Medico Cirujano residente en este,

Centenario; Deseo hacer presente a ustedes

del mismo Joven, de edad años sesenta y

se de Terencio y Joaquin Amatoz, vecinos

del pueblo de Sanet de Idri, el que presen

ta Amatoz megraron de demoracion

condemnan, que fallecio a la hora de hoy

antes de la noche del dia de ayer,

a consecuencia de la enfermedad conocida

con el nombre de Tuberculosis Pulmonar

Sept 16 Abril del 1889,

Juan Nova

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Chant de Dios

Fueron testigos presenciales D. Juán Barnada

y D. Miguel Cores

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos
el Sr. Juez de la causa y los testigos
me saber D. Juan Barnada
yo el secretario central

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Juan Barnada

los
Juan Barnada

los testigos
Juan Barnada

Miguel Cores

Juan Barnada
Juez



Número 79

D. Francisca Rejedor y Basols

En el Poygado municipal de San Juan de los Rios á las doce de
 la mañana el día veinte y cinco de Abril
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Juan Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Arques
 Secretario compareció D. Juan Maso
 natural de Las Alamos término municipal de idem
 provincia de Gerona casado laborador
 mayor de edad domiciliado en
 Moncalm calle de
 número 42 cuarto manifestando que
 D. Francisca Rejedor y Basols natural de Babel

de edad ochenta años y domiciliada en Moncalm
 falleció á las nueve de la noche
 del día de ayer en su vivienda domiciada
 á consecuencia de un aneurisma pulmonar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como hijo de la difunta

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que la referida finada era viuda en el acto del
 fallecimiento de Francisco Maso Rabundo herido
 de dicho matrimonio cinco hijos llamados Juan
 Jose Pedro Jaime Maria

Que era hija legitima de D. Triquel Rejedor natural
 de Babel y de D.^a Angelalena Basols natural
 de Babel que domiciliados en Babel

Quirós Médico-Cirujano —

Certifico: Que Carolina Beris-
do, de Batet, de 70 años, viuda
ha fallecido ayer, a las 9 de la
noche de un aneurisma de
la arteria pulmonar. —

Y para que queda conste oportu-
namente en cada uno de los libros la presente
en Parria, a 25 de Abril de 1889.

Carlos Quirós

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Moncalz

Fueron testigos presenciales D. Vudro Barnud

y D. Miguel Yares

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se
el secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Juan Maro

Los testigos
aidro Barnuda

Miguel Yares

Francisco Rojas
f. v.



Número 80

D. Carmen Gironella y Powell,

En el lugar de San Sebastián á las once de la mañana el día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Plaza Juez municipal y D. Francisco Roque Secretario compareció D. Ignacio Gironella natural de Gerona término municipal de idem provincia de Gerona casado, y agradece domiciliado en Gerona calle de la Rosa número 20 cuarto _____ manifestando que D. Carmen Gironella Powell natural de Gerona

de edad diez meses y domiciliado en San Sebastián falleció á las cuatro de la mañana del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de una Bronquitis-neumonia; de lo cual daba parte en debida forma, como su padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Ignacio Gironella refundido y de D.^a Manuela Powell natural de Gerona que están domiciliados en dicha ciudad de Gerona

61

Al infrascripto medico corijano
Certifico: Enrique Barrome Nives
natural y vecino de Adri y de doce
meses de edad, ha falleido hoy
a las once noche a consecuencia
de elancasia

Jult 5 Mayo 1887

Josi Masre

El insperito Medico cirujano certifica ha
servido a Carmen Borrell y Gironella
vecina de Gerona de una bronco neymonia
de la cual ha fallecido a las 4 de la tarde
del dia 11 Mayo 1889

Canet de Lleria 11 Mayo 1889

José Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Chant de Dios.

Fueron testigos presenciales D. Juan Alcalá
natural de Girona

y D. Salvó Fomente natural
de Arque de Chant de Dios ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta jurisdicción

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos hacendado
a ruego de Salvó Fomente que dijo no
saber de Juan Alcalá de que yo el de
ene benis centro feco.

El Juez municipal
Jose Plaça

El declarante
Ignacio Girona

Los testigos
Por Salvó Fomente
y por mi
Juan Alcalá
Miguel Casas

Francis Pagua
Señor



Número 85

D. Manuel Casadivall y Barnada

En el lugar de San Juan de los Rios á las tres de la tarde el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Maza Juez municipal y D. Panciso Requena Secretario compareció D. Manuel Casadivall natural de Cors término municipal de Cornellá provincia de Gerona cuando laboraba domiciliado en

Moncalm calle de número cuarto manifestando que D. Manuel Casadivall Barnada natural de Moncalm de edad un mes y domiciliado en Moncalm falleció á las ocho de la noche del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de ! Sanamprisa; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Manuel Casadivall refinado y de D.^a Elisa Barnada natural de Moncalm que están domiciliados en Moncalm

Al infrascripto medico cirujano

Certifico: Que Miguel Caradevall Bernada,
natural y vecino de Moncal y de un
mes de edad, falleció ayer a las ocho de
la noche a consecuencia del Sarampión

Salé 17 Mayo 1868

José Maura

El abajo firmado Médico - Cirujano =

Certifico: que el niño Este-
van Alsina y Garalosa, natural de
Moncal, de quince días de nacimiento
ha muerto a consecuencia de una
bronquitis capilar aguda.

Gerona a Moncal a veinte
de Mayo de 1889.

Joaquín Jubert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Cruce de Moncalm

Fueron testigos presenciales D. Indro Barnada

y D. Sergio Casas

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos, haciendo
lo i ruego de Sr. Mena que dijo no
saben de Indro Barnada referido. se que
yo el secretario certifico

El Juez municipal
Jose P. Caja

El Declarante

Indro Barnada

Indro Barnada

Los testigos

Indro Barnada

Miguel Casas

Francisco Lopez
Señal



Número 83

D. Gnacis Brunch
y Misme

En el Juzgado municipal de Canet de Adro á las ocho de
 la mañana el dia veinte y tres de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Blasi
 Juez municipal y D. Lancesio Pragues
 Secretario compareció D. Juan Brunch
 natural de Canet de Adro término municipal de idem
 provincia de Gerona, casado, soltero
 mayor de edad domiciliado en
 Canet de Adro calle de
 número 14 cuarto manifestando que
 D. Gnacis Brunch y Misme natural de Canet de
 Adro de edad siete meses y domiciliado en el pueblo de
 su natalidad falleció á las seis de la mañana
 del dia de ayer en su vivienda domiciliar
 á consecuencia de leucemia; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Brunch casado
 y de D.^a Catalina Misme natural de
 Canet de Adro que estan domiciliados en Canet casado

Al infrascripto medico cirujano

Certifico: Que gracia Burt. Alsine, natural
y vecino de Canet de Stori y de siete meses
de edad, ha fallecido hoy a las seis de
la mañana a consecuencia del
Serampian. Salt 22 Mayo 1889

Jose Mané

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Canet de Adro

Fueron testigos presenciales D. José Barnada

_____ y D. Miguel Casas
_____ ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
lo es el vengo de Juan March que dijo no
saber Don Blas Barnada respecto de que
yo el secretario certifico.

El Juez municipal
José Plaja



El declarante
Juan March
José Barnada

Los testigos
José Barnada
Miguel Casas

Sancti August
da



84

Número 84

D. Maria Carreras
y Salas

En el lugar municipal de Puente de Adria a las veinti de
 la tarde el dia veinte y veinti de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Roffé
 Juez municipal y D. Benigno Argués
 Secretario compareció D. Lorenzo Carreras
 natural de Puente término municipal de Puente de
Adria provincia de Gerona cuando labrador
de treinta y cuatro años de edad domiciliado en
Puente calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Maria Carreras Salas natural de Pujonol
 de edad diez y ocho meses y domiciliada en Puente
 falleció a las veinte de la mañana
 del dia veinte y cinco en su vivienda domicilio
 á consecuencia de una Bronquitis Capilar; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Lorenzo Carreras refer-
do y de D.^a Catalina Salas natural de h.
Sanjaud de Camporaya que estaba domiciliados en Puente

El infrascripto Licenciado
en la Facultad de Medicina
y Cirujía Doméstica en la
Presente Villa;

Certifico, que a
consecuencia de *Pharyngitis capsi-*
lar falleció la niña María Ca-
rmen de edad diez y ocho meses,
natural de Tejovotl y vecina
de este distrito de Cuicatlan de Ixtli
a las nueve de la mañana del día
ciento y cinco a Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

Esta enfermedad debe colocarse
en la categoría de Eufemias
saber del aparato respiratorio.

Para que conste y sirva a los
fines del registro civil libro
la presente en Manantlan a los
ciento y seis a Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve

Jacinto Galavach,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de *Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Pedro Barnada*

y D. *Angel Cases*

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez *el declarante y los testigos haciendo*
a ruego de Don Lorenzo Carnener que dijo no
seber Don Pedro Barnada respecto de que es
el hermano centoforo

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
Don Lorenzo Carnener
ra
Pedro Barnada

Los testigos
Pedro Barnada
Miguel Cases

Lorenzo Carnener
ra



85

Número 85

D Salvador Roca
come y Sharnegue

En el lugar municipal de Canet de Adri á las cuatro de
la tarde el dia veinte y nueve de May
de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Pleguez
Juez municipal y D. Francisco Lopez
Secretario compareció D. Jeronimo Boracome
natural de Canet de Adri término municipal de idem
provincia de Jerona caude labrador
domiciliado en

Shornalga calle de _____
número 36 cuarto _____ manifestando que

D. Salvador Roca come y Sharnegue natural de Shornalga

de edad dos años y domiciliado en Shornalga
falleció á las once de la noche
del dia de ayer en su respectivo domicilio
á consecuencia de terramprovió; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jeronimo Boracome
referido y de D.^a Marciana Sharnegue natural
de Canet de Adri que utan domiciliados en Shornalga

D. Sarcio Rivera y Zela Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Salvador Bonacoma
natural de Mancos de edad 2 años, de oficio _____
que ha fallecido á las once de la noche de ayer de
la enfermedad Sarampión he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Puerto
Mayor á 21 de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

Sarcio Rivera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La Puella de Sonopal

Fueron testigos presenciales D. Judro Barnada

y D. Miguel Casas

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez ~~el declarante y los testigos de que~~

~~yo el secretario con los~~

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
Gerónimo Cosuoma

Los testigos
Judro Barnada

Miguel Casas

Ranau Roquer
Pais



Número 86

D. Rafael Campos

y Protaglada

En el Uezgo municipal de Canton de San Juan de los Rios á las veinti de
 la tarde el dia veinte de Junio
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Juan P. Hoy
 Juez municipal y D. Leandro Saucedo
 Secretario compareció D. Severino March
 natural de San Pedro término municipal de San Juan
de los Rios provincia de Guayaquil
mayor de edad domiciliado en
San Juan calle de San Juan
 número 17 cuarto segundo manifestando que
 D. Rafael Campos y Protaglada natural de San Vicente de
Casmas
 de edad sesenta y dos años y domiciliado en San Juan
 falleció á las diez y media de la mañana
 del dia veinte en su referido domicilio
 á consecuencia de Carroci; de lo cual daba
 parte en debida forma, como usuario de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en el acto del fallecimiento de su esposa y que no habiendo tenido de dicho matrimonio ningun hijo

Que era hijo legítimo de D. José Campos natural de San Pedro y de D.^a Leonor Protaglada natural de San Vicente que hoy domiciliados en San Juan

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Pueblo de Sonoma

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas

y D. Miguel Colome
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presenciales
el Sr. Miguel Casas que dijo no se
ha en Miguel Casas en el que yo el de
en el que yo el de

El Jefe municipal
Jose Plaza

El declarante
Miguel Casas
Miguel Colome

Los testigos
Miguel Casas
Miguel Colome

Juanes Pagan
fco



Número 87
D. Joaquín Mir
y Guabalo

En el Juzgado municipal de Canet de Adria á las cuatro de
 la tarde el día veinte y cinco de Junio
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Pelayo
 Juez municipal y D. Francisco Rogues
 Secretario compareció D. José Mir
 natural de Canet de Adria término municipal de idem
 provincia de Gerona casado, labrador
mayor de edad domiciliado en
Sonny calle de _____
 número _____ cuartito _____ manifestando que
 D. Joaquín Mir y Guabalo natural de Tuñis
 de edad quince meses y domiciliado en Sonny
 falleció á las once de la mañana
 del día de la fecha en su residencia domiciliar
 á consecuencia de enfermedad; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-
 sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
 acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
 el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
 las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Mir y Pelayo
 y de D.^a Dolores Guabalo natural
de Sonny que están domiciliados en Sonny

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Sonopalpa

Fueron testigos presenciales D. Arquiel Colome

y D. Juan Sule
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez ~~el declarante y los testigos de que~~
~~haviéndolo á cargo de Don Juan Sule que~~
~~dió no saben Don Arquiel Colome respecto~~
~~de que yo el secretario conté pero~~

El Juez municipal

Jose Plaja

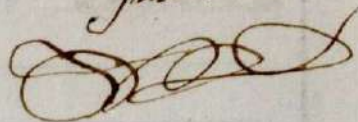
El declarante

Don Juan Sule

Miquel Colome

Los testigos
Miquel Colome

Juan Sule



Luzmila Rojas
Pais





Número 22

D.^a María Piferres
y Chavegas

En el lugar de Carrión de los Indios á las veinte de
la tarde el día veinte y cinco de Junio
de mil ochocientos veinte y cinco ante D. José López

Juez municipal y D. Francisco Argües
Secretario compareció D. Juán Pizem

natural de Carrión de los Indios término municipal de idema
provincia de León, coltero, valle

de veinte años de edad domiciliado en
Carrión de los Indios calle de

número cuarto manifestando que

D.^a María Piferres y Chavegas natural de Villanueva

de edad veinte y cinco años y domiciliada en Carrión de los Indios

falleció á las veinte de la mañana

del día de la fecha de este en su vivienda domiciliar

á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba

parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa pre-

sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente

acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por

el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,

las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada y viuda

en el acto del fallecimiento de Juan Pizem

no habiendo tenido de dicho matrimonio

ningun hijo

Que era hija legítima de D. Francisco Piferres

natural de Villanueva y de D.^a María Chavegas natural

de Villanueva que no domiciliados no de

El abajo firmado certifica haber visitado a
reyna de Sanet de Aldre
Dña. Ysabel de una gastro-enteritis de la cual
ha fallecido a las 6 de la mañana del día 25
Junio 1889.

Salte 25 Junio 1889

José Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sanuelo de Canob de Adro

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome caudo
labrador

y D. Pedro Pigen cultor
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta vicaridad

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que

yo el secretario capitular

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Isidro Pigen

Los testigos
Miguel Colome
Pedro Pigen

Leonor Piquet
Secretaria





En San Juan a las once de
 la mañana el día 10 de Julio
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Plaza
 Juez municipal y D. Pascual Alvarez
 Secretario compareció D. Jaime Maso
 natural de Las Planas término municipal de Idesa
 provincia de Gerona cuando labrador
mayor de edad domiciliado en
Suñyalp calle de _____
 número 112 cuarto _____ manifestando que
 D. Francisco Maso Torda natural de Suñyalp

de edad un año y domiciliado en Suñyalp
 falleció a las veinte de la tarde
 del día de ayer en su referido domicilio
 á consecuencia de Estrecho estómago intestinal, de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jaime Maso referido
 y de D.^a Dolores Torda natural
de Suñyalp que están domiciliados en Suñyalp

Número 89

D. Francisco Maso Torda

D. *Luis Rivera y Gila* Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de *Joaquín Masó*
natural de *Moualpa* de edad *3* años, de oficio *C*
que ha fallecido á las *veinte* de la *tarde* de *ayer* de
la enfermedad *Catara gastro-intestinal* he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Puerto*
Mayor á *2* de *Julio* de mil ochocientos ochenta y *nueve*.

Luis Rivera y Gila

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
del pueblo de Sanreal

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome

y D. Juan Sule

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
por el Secretario certifico.

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Juan Maco

Los testigos
Miguel Colome

Juan Sule



Donoso Alvarado
Secretario





Número 90

D. Juan Barnach
y Planas

En el lugar municipal de Adra á las veis de
 la tarde el dia doce de Julio
 de mil ochocientos ochenta y tres ante D. Juan Plaza
 Juez municipal y D. Franco Argueta
 Secretario compareció D. Francisco Barnach
 natural de Moncalv término municipal de Adra
Adra provincia de Granada casado con
mayor de edad domiciliado en
Adra calle de
 número en parte manifestando que
 D. Juan Barnach y Planas natural de Adra

de edad dos años tres meses y domiciliado en Adra
 falleció á las veis de la mañana
 del dia de la fecha en su respectivo domicilio
 á consecuencia de debilidad cronica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Francisco Barnach
referido y de D.^a Barbara Planas natural
de Camas de la Vega que están domiciliados en Adra

El. suprascrito medico-cirujano

Certifico: Que Juan Barnadas Planas,
natural y vecino de Horta y de
dos años tres meses de edad, ha falle-
cido hoy a las nueve de la ma-
ñana a consecuencia de Enterocolitis
crónica

Salut, Julio 1889.

José Mañé

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de *el pueblo de Adas*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Colome*

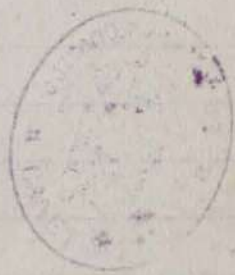
y D. *Juan Sule*

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez ~~el declarante y los testigos de que ya~~
~~el secretario certifico~~

El Jefe municipal
Jose P. Laja

El Declarante
Juan Nepomuceno Barrios



Los testigos
Miguel Colome

Juan Sule

[Signature]

[Signature]

[Signature]



91

Número 91

D. Jaime Bosch
y Brague

En el tercer ayuntamiento de Caraballeda a las vecho de
la manana el dia veinte y cinco de Julio
de mil ochocientos vechenta y cinco ante D. Jose Moya
Juez municipal y D. Manuel Lopez
Secretario compareció D. Jaime Bosch
natural de Caraballeda término municipal de la Juncosa
provincia de Gerona casado soltero
domiciliado en

Caraballeda calle de _____
número veinte cuarto _____ manifestando que
D. Jaime Bosch y Brague natural de Caraballeda
Adri
de edad diez y ocho años y domiciliado en Caraballeda
Adri falleció a las nueve de la manana
del dia de ayer en su casa de Caraballeda
á consecuencia de una gastro-enteritis; de lo cual daba
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa pre-
sentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por
el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir,
las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Jaime Bosch separado
y de D.^a Carmen Brague natural
de Gerona que están domiciliados en Caraballeda

El abajo firmado certifica como Joaquín Albi
na vecino de Mumbak ha fallecido a las 8 de
la mañana del día 25 Junio 1889 y segun cono-
cimientos adquiridos ha sido a consecuencia de
una angina difterica.

Salte 25 Junio 1889.

Juan Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de El pueblo de Uruet

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome

y D. Juan Sole
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos presentes
a cargo de Joaquin Borich que dijo no saber
D. Miguel Colome me fijos de que yo el secretario
certifico

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Joaquin Borich
Miguel Colome



Los testigos
Miguel Colome
Juan Sole

Antonio Lopez



Número 92

D.^a Carmen Capell
y Peiro

En el ~~pueblo~~ ~~municipio~~ ~~de~~ ~~Adri~~ á las cinco de la tarde el día treinta de Julio

de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Plaza Juez municipal y D. Francisco Laguna

Secretario compareció D. Carmen Capell natural de Monnegre término municipal de Sorqueras

provincia de Gerona ciudad, labreda domiciliado en

Adri ~~calle de~~ número once cuarto manifestando que

D.^a Carmen Capell y Peiro natural de Adri

de edad tres años y domiciliada en Adri

falleció á las ocho de la noche del día de ayer en su respectiva domicilio

á consecuencia de Tuberculosis Pulmonar; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Francisco Capell

resido y de D.^a Isidra Peiro natural de Adri que ambos domiciliados en Adri

D. *J. Zubert* Médico y *Cirujano*

Certifico: Que examinado el cadáver de *Carmen Capell*
natural de *Sancti de Adui* de edad *3* años, de oficio
que ha fallecido á las *8* de la noche de *ayer* de
la enfermedad *Tuberculosis pulmonar*
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Gerona*
á *30* de *Julio* de mil ochocientos ochenta y *9*

J. Zubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de La Puella de Adria

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome

y D. Juan Solé

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que se

el secretario certifico

Juzgado municipal
Jose Plaça

el declarante
Narciso Caspall



Los testigos
Miguel Colome
Juan Solé

Secretario de Legua
[Signature]

[Signature]



Número 93

D^a Magdalena Somarogol y Bosch

En el Villageo municipal de Candel de Adra á las diez de
 la mañana el día dos de Septiembre
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. José Moya
 Juez municipal y D. Francisco Lopez
 Secretario compareció D. Pedro Salles
 natural de Shoucalp término municipal de Candel
de Adra provincia de Granada cañada, Calatrava
mayor de edad domiciliado en
Shoucalp calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D.Magdalena Somarogol y Bosch natural de Candel de
Adra
 de edad ochenta años de edad y domiciliada en Shoucalp
 falleció á las vei de la mañana
 del día de ayer en su respectivo domicilio
 á consecuencia de hidrocarbosis crónica; de lo cual daba
 parte en debida forma, como vecino de la expresada casa

En vista de esta manifestacion y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la respectiva finada en el acta del fallecimiento una viuda de Pedro Salles no habiéndose tenido de dicho matrimonio ningun hijo

Que era hijo legítimo de D. Isidoro Armengol natural de Candel de Adra de D.^a Rosa Bosch natural de Adra que estaban domiciliados Candel de Adra hoy de finados

El infrascripto medico cirujano

Certifico: Que Magdalena Trasmengola
natural de Canet de Lerida
vivia de Moncal y de 80 años de edad
ha fallecido hoy a las seis de la ma-
ñana a consecuencia de Endocar-
diti crónica. Salt 1 Agosto 1889.

José Masera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti Spiritus de Guayaquil

Fueron testigos presenciales D. Miguel Coloma

y D. Juan Gale

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos accidental
a cargo de Pedro Sallas que dijo no saber
su nombre, de que ya el Cementerio
estaba = P. de la ciudad = Miguel Coloma =

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
P. Pedro Sallas
Miguel Coloma

Los testigos
Miguel Coloma
Juan Gale

[Signature]
Rosario Rojas
[Signature]



Número 94

D^a Carmen Masó y Roca

En el lugar de San Bartolomé de Alcazar á las tres de la tarde el día siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Juan Blaz Juez municipal y D. Luis Rogues Secretario compareció D. Juan Masó natural de Las Planas término municipal de idem provincia de Gerona, siendo labrador mayor de edad domiciliado en Stornualp calle de _____ número 42 cuarto _____ manifestando que D. Carmen Masó y Roca natural de Slora

de edad trece años y domiciliado en Stornualp falleció á las siete de la tarde del día de ayer en su refugio de Stornualp á consecuencia de una quiebra ententera; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Masó refugio de y de D.^a María Roca natural de Slora que _____ domiciliados la ultima vez defunto

D. Francisco Rivera y Gila Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Carmen Mesa
natural de Llora de edad 12 años, de oficio —
que ha fallecido á las 7 de la noche de ayer de
la enfermedad Gastro-Enteritis he
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Port-
Mojón á veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve

Francisco Rivera y Gila

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Shonecalp

Fueron testigos presenciales D. Sergio Colome

y D. Juan Solé

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos, de que
ya el secretario certifica

El Juez municipal
José Plaza

El declarante
Joan Maso

Los testigos
Miguel Colome
Juan Solé

[Sello circular]

Rancis Roguen
[Sello]

[Firma]



Número 95

D. Manuel Guabara
Cerezo y Perez

En Sancti Spiritus a las diez de
 la mañana el dia once de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Vicente Plaza
 Juez municipal y D. Ponciano Roques
 Secretario compareció D. Esteban Guabara
 natural de Canas de Abasco término municipal de San
maestre de edad provincia de Jaen domiciliado en
Almorchales calle de
 número cuarto manifestando que
 D. Manuel Guabara Perez natural de Almorchales
de edad diez y siete años y domiciliado en Canas
falleció a las cinco de la tarde
 del dia de ayer en su vivienda
 á consecuencia de una pleuresia neumonía de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hij legitimamente de D. Esteban Guabara
referido y de D.^a Mercedes Perez natural
de Canas de Abasco que estaban domiciliados en Almorchales

Al suscrito medico cirujano

Certifico: Que Baudilio Gabuloso Perez, natural de Moncal vecino de Canet de Adri y de 17 años de edad, falleció ayer a las cinco de la tarde a consecuencia de Pleurro-neumonia traumática

Salut 14 Agosto 1889

José Maura

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de el pueblo de Canab de Adri

Fueron testigos presenciales D. Miguel Colome

y D. Juan Sule

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos

de nombre de Leticia Guebelore que dejó no
saber á Miguel Colome si se que por el
Cementerio central

El Juez municipal
Jose Plaja

El Declarante
Por Leticia Gue-
belore
Miguel Colome

Los testigos
Miguel Colome

Juan Sule



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Número 26

Dn Lorenzo Borrada y Planes

En el lugar mayor de Canut de A. a las veinti de la tarde el dia diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Lore Planes Juez municipal y D. Lorenzo Borrada

Secretario compareció D. Francisco Borrada natural de Arnedo término municipal de Canut de A. provincia de Gerona casado, Castellón domiciliado en A. de calle de

número cuarto manifestando que D. Lorenzo Borrada y Borrada natural de A. de

de edad dos días y domiciliado en A. de falleció á las diez de la noche del dia de ayer en su residencia á consecuencia de Eclampsia; de lo cual daba parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco Borrada residencia y de D.^a Mariona Planes natural de Canut de A. que están domiciliados en A. de

El infrascrito médico cirujano

Certifico: Que Narciso Bernade Bonh
natural y vecino de Añorí y de dos
días de edad, falleció ayer a las diez
de la noche a consecuencia de
Escarlatina

Cell 16 Agosto 1888

José Mena

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de San Juan de Dios

Fueron testigos presenciales D. Juan Sule

y D. Miguel Colome
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez ~~el declarante y los testigos de que goza~~

~~el secretario certifico = Plote sellado no vale
pero vale este certificado = Planas = P~~

El Juez municipal
Jose Plaza

El declarante
Francisco Barnada

Los testigos

Juan Sule

Miguel Colome

Francisco Sugaer
fisco

[Signature]

El infrascrito médico-cirujano

Certifico: Que Eloisa ~~Thomas~~ ~~Carra~~
demont, natural y vecino de este P.
de ocho meses de edad, ha fallecido
may á las cinco de la mañana
á consecuencia de enterocolitis.

Cadete de Abril 22 Agosto 1848

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti de Sancti de Sancti

Fueron testigos presenciales D. Juan Solo

y D. Miguel Colome

ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos de que
ya el Secretario certifica

El Jefe municipal El declarante
José Plaza José Amorós



Testigos
Juan Solo
Miguel Colome

Lorenzo Aguero
Secretario



Número 99

D^a Dolores Tallar
y Chanals

En el Municipio municipal de San Juan de los Rios a las diez de
 la mañana el dia veinte y siete de Ago
 de mil ochocientos noventa y nueve ante D. José Plaza
 Juez municipal y D. Francisco Lopez
 Secretario compareció D. Pedro Tallar
 natural de Moncalge término municipal de San Juan de los Rios
San Juan de los Rios provincia de Guerra estado de la
mayor de edad domiciliado en
Moncalge calle de _____
 número _____ cuarto _____ manifestando que
 D. Dolores Tallar Chanals natural de Moncalge
 de edad cuatro meses y domiciliado en Moncalge
 falleció a las once de la tarde
 del dia de ayer en su retiro domicilio
 á consecuencia de Bronquitis catarral; de lo cual daba
 parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Pedro Tallar refe
do y de D.^a Francisca Caraballina
del de Moncalge que están domiciliados en Moncalge

El infrascrito medico cirujano

Certifico: Que Dolores Sella bautista
natural y vecina de Mancaal y de
cuatro meses de edad, ha falleci-
do hoy a las cinco de la tarde a
consecuencia de Bronquitis catarral

Salte 26 Agosto 1883

Jose Manes

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio
de Sancti Spiritus de Normalp

Fueron testigos presenciales, D. Juan Sule

y D. Miguel Colome
ambos mayores de edad y naturales y
vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben
suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian convenien-
te, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron
el Sr. Juez el declarante y los testigos

á ruego de Pedro Salas que dejó un ca-
ber de Juan Sule respecto de que yo el
secretario entro por el libro de este

El Jefe municipal
Jose Plaja

El declarante
Pedro Salas
Juan Sule

Los testigos
Juan Sule
Miguel Colome

Francisco Argueta
-p-
[Signature]



Número 100

D. Juan Miras y Herrer

En el Ayuntamiento de Gerona celebrada á las diez de la mañana el día tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante D. Jose Pelayo Juez municipal y D. Sancho Argente Secretario compareció D. Sebastian Costa natural de San Felis de Pallares término municipal de idem provincia de Gerona casado libre de mayor de edad domiciliado en Adria calle de número diez cuarto manifestando que D. Juan Miras y Herrer natural de Moncalm sobro Guardabosque de edad sesenta y dos años y domiciliado en Adria falleció á las diez de la noche del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de varios resacas; de lo cual daba parte en debida forma, como vecino de la comunidad

En vista de esta manifestacion y de la certificacion facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripcion, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jose Miras natural de la Bota y de D.^a Margarita Herrer natural de Sanja de Gerona que domiciliados en los referidos

El infrascripto médico-cirujano

Certifico: Que Juan María y María
hural ^{ma} ~~hural~~ ^{ma} vecinos de Tori y de
73 años de edad falleció ayer a las
diez de la noche a consecuencia de
Órdia nefrosis

Salé 3 Setiembre 1889

José María

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el Cementerio de L'pueblo de Adre

Fueron testigos presenciales D. Juan Solé

y D. Miguel Colomé

ambos mayores de edad y naturales y vecinos de esta

Leida íntegramente el acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez el declarante y los testigos habiendo lo á ruego de Sebastian Costa que dijo no saber á Juan Solé referido, de que ya el secretario certifica

El Juez municipal
Jose Plaja

El declarante
Sebastian Costa
Juan Solé
CC

Los testigos
Juan Solé

Miguel Colomé

Francis Arque
ris

Providencia - Headas todas las folios del presente libro se cerró hoy día de la fecha tres de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve de que certifica como el Juez municipal

Jose Plaja

Francis Arque
ris

CC

CC

101 Sombres

23 Alsina Muni Maria

28 Armengol Nord Juan

48 Alcala Don Mercedes

82 Alsina Grabalosa Esteban

97 Alsina Grabalosa Joaquina

13 Armengol Nord Magdalena

100 Alsina Flercu Juan

- 101 Nombres
1 Boracoma Nives Enrique
2 Bel Pedro
7 Bosde Aloret Carmen
8 Bell-lodi gelado Pedro
13 Barrada Bosde Lorenzo
17 Barragana Palomera Francisco
30 Boracoma gelado Remedio
32 Mlandi Felgas Catalina
34 Boracoma gelado Pedro
37 Bosde Company Salvador
39 Bosdelement Olive Rosa
41 Bosdelement Armingol Juan
57 Baras Agustin
64 Boracoma Muri Varoisa
72 Bell-lodi Marques Feela
83 Burch Alina gracia
85 Boracoma Mainze Salvador
90 Barrada Plana Dusan
91 Bosde Enrique Jaime
96 Barrada Planas Narciso
97 Boracoma Clapes Juan

B
C
D
E
F
G
H
I
J

del exombres

- 18 Cauals Roca Maria
20 Camos Oliveras Maria
25 Camos Lucia
29 Carrera Fabrega Catalina
51 Colomer Marti M^o Remedio
59 Coll Ros Pedro
63 Caulis Coll Margarita
76 Costa Nidal Francisca
81 Casadevall Barnada Oliguet
84 Carreras Salas Maria
86 Camps Malagelada Rafael
92 Capell Rairo Carmen

C
D
E
F
G
H
I
J

del nombres

11 *Davaos Falques Elliquel*

D

E

F

G

H

I

J

del Nombres

12 Fuste Russell Emilia

24 Fontanella Carreras Narciso

38 Forno Rubirola Pedro

45 Ferrer Capell Ana

F

G

H

I

J

fol Nombres

68 Garrofa Masaller Teresa

79 Girones Banes Antonio

80 Girouella Murull Carmen

95 Grabalosa Perez Mandilio

G

H

I

J

208 Nombres

65 Fleras Brigada Francisco

H

I

J

101 Nombres

9 Guanola Pujolar Francisco

74 Jorda Barvent Teresa

- 1d Nombus
14 Masagu Fou el arcio
19 Martorell Estrada Maria
26 Muntal Duda Margarita
35 Maso Roca M^a Angela
43 Malagelada Catalina
62 Motje Lola Juan
71 Motje Armenzol Miquel
89 Maso Fonda Joaquim
94 Maso Roca Carmen

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

X

sol Nombres

- 4 Prat. Fabregas Maria
33 Ruydemont Marti Cliguel
61 Pujol-Moret Teresa
89 Rujerres Chavegas Maria

P

Q

R

S

T

U

V

X

fol Nombres
66 Quintana Roo y Salvador

Q

R

S

T

U

V

X

fol Nombres

16 Reine Farres Ana

22 Roure Nicolau Joaquin

42 Roca Miquel Maria

46 Ramonell Pujol Jose

R

S

T

U

V

X

- fol nombre)
44 Gallo Sumalla Pedro
47 Sarsaneda Planaguma Francisco
52 Sala Alsina Miguel
55 Soler Coll Esteban
56 Sitja Guinier Francisca
60 Soler Campone Maria
99 Salles Canals Dolores

S

T

U

V

X

fol. 100

alombres

3 Mervente Moura Juan

10 Brian Russell Dolores

21 Bibau Pijol Maria

40 Tomas Francisca

79 Felisidor Barroly Maria

98 Binonet Casademunt Maria

T

U

V

X

fol Nombres

27 Vila Nova Santa Francisca

53 Vila Nova Coll Magdalena

54 Vila Nova Moura Margarita

58 Verdagueira Moura Francisca

70 Vila Nova Moura Branco

77 Vila Nova Maria

78 Vila Nova San Jose

V

X

